OLAIA ZARRUSTA ATUTXA (1, guztira 3)
Obra eta Zerbitzuen Arduraduna / Responsable de Obras y Servicios
Sinaduraren data: 26/04/2022
HASH: 0b9c1f5009344d625d16c64df0ef2b87c

gonzalo rafael izpizua anduiza (2, guztira 3)
Hirigintzako Arduraduna / Resp. Urbanismo
Sinaduraren data: 26/04/2022
HASH: 181998d9f657a9939090b5030976eae69

Iñigo Hernando Arriandiaga (3, guztira 3)
Alkate / Alcalde-Presidente
Sinaduraren data: 26/04/2022
HASH: 5f351e8bb8814f7f9c46adac41f4ab895

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PARA CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, FITNESS AL AIRE LIBRE Y ÁREAS CON EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LIBRE ACCESO MUNICIPALES, ASÍ COMO ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE INVERSIÓN ASOCIADAS AL SERVICIO

AYUNTAMIENTO DE GALDAKAO

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 44

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES 5
Artículo 1. Objeto 5
Artículo 2. Finalidad 5
Artículo 3. Vigencia del contrato 6
Artículo 4. Condiciones técnicas relativas a la prestación de los servicios objeto del Contrato 6
CAPÍTULO 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 7
Artículo 5. Ámbito territorial 7
Artículo 6. Zonas de propiedad privada y uso público. 7
Artículo 7. Estado actual de las instalaciones actuales 8
Artículo 8. Extensión del mantenimiento a nuevas zonas 8
CAPÍTULO 3. MODALIDADES DE MANTENIMIENTO, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEFINICIÓN DE LOS MISMOS 9
Artículo 9. Modalidades de mantenimiento 9
Artículo 10. Mantenimiento Básico 10
Artículo 11. Ejecución de trabajos ordinarios de inversión asociada mediante Acuerdo Marco . 10
Artículo 12. Ejecución de trabajos de emergencia y/o urgencia 11
CAPÍTULO 4. PRESTACIONES DEL MANTENIMIENTO BÁSICO 11
Artículo 13. Mantenimiento básico: preventivo y correctivo 11
Artículo 14. Prestaciones del mantenimiento preventivo 11
Artículo 15. Auditoría independiente ENAC. 16
Artículo 16. Prestaciones del mantenimiento correctivo 16
CAPÍTULO 5. TRABAJOS ORDINARIOS DE INVERSIÓN ASOCIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO 18
Artículo 17. Ejecución de trabajos ordinarios de inversión asociados 18
CAPÍTULO 6. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA 19
Artículo 18. Ejecución de trabajos de emergencia y/o urgencia 19
Artículo 19. Información sobre accidentes 20
CAPÍTULO 7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 20
Artículo 20. Dirección técnica de los trabajos 20
Artículo 21. Asistencia técnica 20
Artículo 22. Representación de la empresa adjudicataria 22
Artículo 23. Administración del servicio y responsabilidades 23
Artículo 24. Horarios 24

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 44

Artículo 25. Clasificación de los trabajos 25
Artículo 26. Trabajos accesorios 25
Artículo 27. Trabajos subcontratados 25
Artículo 28. Protección y seguridad de los trabajos 26
Artículo 29. Responsabilidad Civil 27
Artículo 30. Remisión de partes de trabajo 27
CAPÍTULO 8. CALIDAD DEL SERVICIO 27
Artículo 31. Programa de trabajo 27
Artículo 32. Plan de Autocontrol de la Calidad. 28
Artículo 33. Documentación 28
CAPÍTULO 9. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS 29
Artículo 34. Inicio del servicio 29
Artículo 35. Inventario de las Instalaciones 29
Artículo 36. Estudio Inicial o Puesta a Punto 30
Artículo 37. Material de Stock y Pequeño Material de Reposición 31
Artículo 38. Finalización del Contrato 31
CAPÍTULO 10. EJECUCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS 32
Artículo 39. Certificación y abono de los trabajos 32
Artículo 40. Precios contradictorios 33
Artículo 41. Gastos a cuenta de la empresa contratista 33
CAPÍTULO 11. MEDIOS HUMANOS 34
Artículo 42. Personal 34
Artículo 43. Relación de personal 35
Artículo 44. Formación y política del personal 36
Artículo 45. Variaciones de la plantilla 36
Artículo 46. Seguridad del personal y responsabilidad civil 37
Artículo 47. Vestuario 37
Artículo 48. Aseo y decoro del personal 37
Artículo 49. Revisiones médicas 38
CAPÍTULO 12. LABORES INFORMÁTICAS 38
Artículo 50. Material informático 38
Artículo 51. Actualización y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica 38
CAPÍTULO 13. MEDIOS MATERIALES 39

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 44

Artículo 52. Maquinaria y vehículos..... 39
Artículo 53. Instalaciones móviles y fijas 40
Artículo 54. Útiles y herramientas 40
Artículo 55. Señalización..... 40
Artículo 56. Disponibilidad de materiales 41
Artículo 57. Condiciones de los medios materiales 41
CAPÍTULO 14. INSTALACIONES FIJAS 42
Artículo 58. Oficinas, vestuarios, almacenes, obradores y medios informáticos..... 42
CAPÍTULO 15. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES..... 42
Artículo 59. Infracciones al servicio 42
Artículo 60. Sanciones en función del número de faltas..... 43

ANEXO 1 Inventario de las áreas de juegos infantiles y fitness al aire libre municipales.

ANEXO 2 Inventario en formato archivo "*.kmz"

ANEXO 3 Formulario para valoración económica de equipos básicos de personal, maquinaria, vehículos, útiles, herramientas, vestuario, señalización, balizamiento, instalaciones fijas, control de calidad, seguridad y salud y otros, por cada instalación. Canon Básico.

ANEXO 4 Precios Unitarios de referencia para el mantenimiento y conservación de áreas de juegos infantiles y fitness al aire libre municipales.

ANEXO 5 Condiciones y Especificaciones Técnicas Mínimas del Servicio de Mantenimiento y Material Reposición

ANEXO 6 Formulario para cálculo de bajas sobre PVP

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/es/Público Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 44

CAPÍTULO 1. PRELIMINARES

Artículo 1. Objeto

Es objeto del presente contrato el servicio de mantenimiento y conservación de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre (biosaludable, calistenia, etc.) y áreas con equipamiento deportivo de libre acceso (canchas no reglamentarias de fútbol y básquet, mesas de ping-pong, etc.) municipales, así como acuerdo marco para las obras de inversión asociadas al servicio.

Artículo 2. Finalidad

Los fines que se pretenden, con la puesta en marcha del servicio de mantenimiento y conservación de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre (biosaludable, calistenia, etc.) y áreas con equipamiento deportivo de libre acceso (canchas no reglamentarias de fútbol y básquet, mesas de ping-pong, etc.) municipales, son los que a continuación se indican:

- Servicios de Mantenimiento Básico: se trata de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que comprenden:
    - Trabajos de inspección, limpieza y gestión de la seguridad continua de las instalaciones de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo del municipio de Galdakao, comprobando su estado de seguridad, mantenimiento y realizando en el momento de la inspección los ajustes y reparaciones de pequeña entidad que resulten necesarias.
    - Trabajos de reparación de anomalías o desperfectos como respuesta a las incidencias reportadas a la asistencia técnica o que no puedan resolverse “in situ” como parte de los trabajos de inspección continua.
    - Trabajos de certificación del cumplimiento de la normativa vigente para cada área indicada en el ANEXO 1 y de todos los elementos de cada área (incluidos cierres, pavimento, etc.), en cada caso, mediante certificación por empresa acreditada por ENAC.

  Para este apartado se destina un presupuesto de licitación de sesenta y cinco mil (65.000,00) euros/año, IVA incluido.
- Ejecución de obras de inversión, asociadas al servicio, mediante la utilización de la técnica de Acuerdo Marco y suministro de materiales según precios unitarios de los anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas, a precios previamente fijados por contrato.

  Estas obras se ejecutarán previa adjudicación individualizada de los correspondientes contratos de obras, mediante la técnica de Acuerdo Marco, prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

  Se ejecutarán, siempre y cuando los Servicios Técnicos Municipales lo consideren oportuno y a petición de los mismos, hasta un importe estimado de ciento quince mil (115.000,00) euros/año, IVA incluido.

  La no ejecución de dichas obras no supone obligación alguna para el Ayuntamiento de Galdakao.

  Se incluyen dentro de este apartado los materiales necesarios para la ejecución de las labores de mantenimiento básico y reparaciones no incluidas en dentro del Canon, así como los materiales para las obras de emergencia y/o urgencia. Los suministros de estos materiales se realizarán a precios previamente fijados por contrato. Se estima un presupuesto de licitación adicional de veinte mil (20.000,00) euros/año, IVA incluido.

Balioztatze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 44

- Actuación en situaciones excepcionales y de emergencia. La empresa que resulte adjudicataria deberá poner a disposición del contrato la cantidad y calidad de medios auxiliares y humanos necesarios para poder superar con éxito posibles situaciones excepcionales que pudieran presentarse.
- La Orientación hacia el ciudadano en la prestación de este servicio será uno de los puntos clave de este Contrato. La resolución de avisos vecinales se efectuará por medio de la conservación de las instalaciones, y la ejecución de los trabajos previstos en el presente Pliego.
- Incorporar soluciones tecnológicas disponibles en la actualidad, que aplican soluciones sostenibles e integrables y de eficiencia en orden a la mejora en la gestión del servicio.
- Colaborar en la gestión integral urbana a partir de la obtención de información adicional, desde los elementos inventariados dentro del ámbito del presente Pliego.
- Documentación y gestión informatizada de toda la información generada en los trabajos mencionados en los puntos anteriores.

Esta información permitirá realizar una gestión centralizada de los servicios existentes en municipio, dinamizando y mejorando las infraestructuras necesarias, en cada caso.

Para cumplir este requisito se debe actualizar y mantener la información del GIS, correspondiente a este contrato.

Asimismo, la modernización y la calidad en la prestación del servicio será un aspecto importante a tener en cuenta.

Los trabajos anteriormente citados deberán ser efectuados de una manera planificada, en la medida que la planificación de los trabajos sea posible.

Por otra parte, se pretende dar una respuesta rápida, ágil, programada, económica y garantizada a las situaciones que conlleva una ciudad viva en la que la falta de medios personales y económicos pueden llevar a un estado deficitario de sus espacios y centros públicos, pretendiéndose conseguir una modernización de los medios y materiales a utilizar, de acuerdo con las nuevas técnicas y tecnologías utilizadas.

Artículo 3. Vigencia del contrato

El Contrato tendrá una vigencia de cuatro (4) años no prorrogables.

Artículo 4. Condiciones técnicas relativas a la prestación de los servicios objeto del Contrato

Todas las actuaciones se efectuarán con sujeción estricta a lo especificado en el presente Pliego de Condiciones, y a lo que se determine a través de la oferta y de la adjudicación del contrato. Asimismo, la normativa de aplicación al servicio objeto del contrato será la vigente en cada momento.

Será de aplicación la normativa de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo que se deberá respetar en cada tarea a realizar dentro del marco objeto del presente Contrato.

La prestación de éstas se regirá por:

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 44

- El presente Pliego de Condiciones Técnicas
- Las prescripciones técnicas ofertadas por el Adjudicatario que, cumpliendo lo previsto en el presente Pliego, mejoren técnicamente el mismo y sean aceptadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- Las prescripciones y demás disposiciones legales vigentes y que se aprueben durante el periodo de vigencia de este Contrato. Entre las disposiciones legales de aplicación, se respetarán las siguientes directivas europeas:
    - UNE-EN-1176 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
    - UNE-EN-1177 Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absolvedores de impactos. Métodos de ensayo para la determinación de la atenuación del impacto.
    - UNE 147101:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-1.
    - UNE 147102:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía para la aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 a la inspección y el mantenimiento.
    - UNE 147103:2001 IN Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.
    - UNE 172001:2004 IN Señalización en las áreas de juego.

Por lo tanto, las licitadoras deberán presentar un certificado de cumplimiento de normas de referencia en instalación, inspección, mantenimiento y utilización de áreas de juego infantil, expedida por un organismo certificador acreditado por ENAC. Se exigirá que las empresas licitadoras estén especializadas y homologadas para realizar trabajos de mantenimiento y conservación de áreas de juegos infantiles.

Con el compromiso de que las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo del municipio de Galdakao cumplan con dicha normativa, no solo en los nuevos elementos adquiridos sino también en relación con la instalación de los mismos, por lo que la conservación y mantenimiento se debe de realizar ajustándose a las prescripciones de dichas normas, e incluso mejorándolas en algunos aspectos.

CAPÍTULO 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 5. Ámbito territorial

Se entenderá como ámbito territorial del presente Contrato a todo el término municipal de Galdakao y a los edificios, locales o instalaciones de propiedad municipal y de sus organismos autónomos.

Artículo 6. Zonas de propiedad privada y uso público.

Queda comprendido dentro del ámbito territorial, y por lo tanto en las mismas condiciones en las que se articula el presente Pliego, aquellas zonas que, siendo de propiedad privada, su uso es público.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 44

Las actuaciones en estas zonas, estarán sujetas, siempre y en todo momento a lo que indiquen y autoricen los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 7. Estado actual de las instalaciones actuales

El contratista acepta, en las condiciones actuales, las instalaciones de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre (biosaludable, calistenia, etc.) y áreas con equipamiento deportivo (canchas no reglamentarias de futbol y básquet, mesas de ping-pong, etc.) situados en suelo de carácter público del municipio de Galdakao, haciéndose cargo de las mismas desde el mismo momento de la firma de Acta de Inicio de Contrato.

El ámbito de actuación se extiende a todas instalaciones de propiedad municipal que se describen en el 0 de este Pliego de forma orientativa, para poder realizar una valoración y oferta de propuesta. En ningún caso podrán las empresas adjudicatarias prevalerse de las diferencias que pudiese haber en las instalaciones con respecto al 0 para pretender un cambio en el precio contractual.

La aceptación de las instalaciones, independientemente de la clase de que se trate, le obliga a mantener el tipo de elementos montados originalmente, sin que puedan ser alteradas sus características, salvo en caso de previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, o a requerimiento de los mismos.

En este aspecto, el Adjudicatario podrá incluir en su oferta una relación detallada de los elementos que se considere necesario mejorar o sustituir en cada una de las instalaciones, motivados por cambios recientes de normativa o para mejorar el funcionamiento y/o mantenimiento de las mismas. Esta propuesta estará detallada y valorada económicamente y corresponderá al Ayuntamiento costearla, parcial o totalmente, en el tiempo que considere oportuno.

A todos los efectos de este contrato se entiende como “equipo” o “instalación” cualquier elemento que forma parte de un área de juego infantil, área biosaludable o área deportiva, incluido en el inventario de este contrato o cualquier inclusión futura que pudiera realizarse durante la duración del contrato.

Artículo 8. Extensión del mantenimiento a nuevas zonas

Durante la vigencia del contrato, el Adjudicatario se hará cargo de las nuevas áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo, incluyendo las futuras áreas de juego para perros que se puedan construir en el municipio durante la vigencia del contrato, tanto si son efectuadas por el Ayuntamiento, como si son transferidas a éste por terceros, debiendo prestar el servicio correspondiente, de acuerdo con lo especificado en el Contrato.

El precio de mantenimiento de las nuevas áreas, se acordará entre el Adjudicatario y el Ayuntamiento, en función de las características de los elementos instalados, y por medio de extrapolación o similitud con las características de las áreas ya incluidas en el servicio.

Antes de su recepción por el Ayuntamiento de Galdakao, las nuevas instalaciones realizadas por terceros deberán ser revisadas por el Adjudicatario, quien informará a los Servicios Técnicos Municipales de la bondad de la ejecución de las mismas, o de las deficiencias apreciadas, de

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 44

acuerdo con la norma municipal vigente, como paso previo a su incorporación al inventario de conservación.

El Ayuntamiento de Galdakao decidirá si se han de realizar, o no, las oportunas obras de adecuación, debiendo ser aceptada su ejecución por el Adjudicatario, quien deberá realizar, en su caso, el servicio especificado en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el momento en el que así lo determine el Ente Municipal.

Durante el plazo de garantía de las nuevas instalaciones, el Adjudicatario efectuará la inspección de las mismas, dando parte de las incidencias sobre dichas instalaciones de forma expresa y singularizada. Únicamente en el caso de que lo determinen los Servicios Técnicos Municipales, y siempre en las condiciones especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, procederá a la reparación de las averías que se produzcan y a la sustitución del material defectuoso.

De la misma forma, en el transcurso del contrato, el Ayuntamiento podrá modificar las instalaciones ya existentes, incluyendo dentro de las zonas, nuevos juegos, aparatos o elementos o incluso proceder a su vallado; bien de forma directo o indirecta, estando obligado el Adjudicatario a su mantenimiento sin incremento de coste alguno, siempre y cuando no se altere de forma significativa la configuración del área modificada. Estas modificaciones en áreas existentes no supondrán incremento económico alguno. Únicamente se reconsiderará el incremento económico del servicio en el caso de que en un área concreta, ésta haya incrementado su superficie de juego en, al menos, un 50% de la superficie inicial y ello conlleve necesariamente un aumento de plantilla destinado al servicio.

Finalmente, dejará de prestar servicio de mantenimiento en aquellas áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo, que por cesión, clausura, etc. dejen de ser del Ayuntamiento de Galdakao. En este caso el precio de mantenimiento se reducirá eliminando los costes específicos del área afectada.

CAPÍTULO 3. MODALIDADES DE MANTENIMIENTO, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEFINICIÓN DE LOS MISMOS

Artículo 9. Modalidades de mantenimiento

A los efectos del presente contrato, se diferencian las siguientes modalidades:

a) Mantenimiento Básico
b) Ejecución de trabajos ordinarios de inversión asociada mediante Acuerdo Marco
c) Ejecución de trabajos de emergencia y/o urgencia

En el ANEXO 5 se definen las condiciones técnicas mínimas en las que se deberán de ejecutar los trabajos de mantenimiento, así como las especificaciones técnicas mínimas de los materiales a emplear para las reparaciones/sustituciones.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 44

Artículo 10. Mantenimiento Básico

En este concepto se entienden incluidos los trabajos de estudio inicial, puesta a punto inicial, asistencia técnica y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. La disposición del personal, maquinaria, herramientas, pequeño material, material fungible y medios auxiliares necesarios para ejecutar los trabajos que se describen en el presente Pliego, incluyendo los trabajos de certificación necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, estarán incluidos en el Canon Básico del servicio.

Se trata de trabajos programados, relacionados con el mantenimiento ordinario, de forma que su grado de conservación impida el normal deterioro de dichos elementos. También incluye la capacidad de respuesta inmediata (asistencia técnica 24/7) ante la existencia de quejas o circunstancias especiales, que permita resolver la situación creada, y que afecta al normal desarrollo de los espacios municipales.

La finalidad es que todos los elementos situados en las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo del municipio se encuentren en unas adecuadas condiciones de limpieza, seguridad y ornato y que cumplan la normativa vigente en materia de seguridad. Para ello, el servicio que preste íntegramente la empresa adjudicataria deberá ser un servicio continuo, integral y planificado.

La mano de obra, medios auxiliares, material fungible, pequeño material de reposición y cualquier otro gasto derivado del mantenimiento preventivo y correctivo definido en este pliego, quedan comprendidos dentro del precio fijo del Canon Básico del servicio.

Artículo 11. Ejecución de trabajos ordinarios de inversión asociada mediante Acuerdo Marco

Se trata de ejecución de trabajos ordinarios de inversión asociadas al servicio, a precios previamente fijados por contrato, que tengan por objeto la renovación o mejora de los espacios definidos en el artículo 1 del presente Pliego.

Este apartado incluye trabajos como:

- Inversiones iniciales derivado de la inspección del inicio del servicio: Todos los trabajos derivados de la inspección de inicio de servicio y los materiales de reposición relacionados con esta puesta a punto inicial se facturarán según precios unitarios establecidos por contrato como parte de las inversiones mediante Acuerdo Marco.
- Trabajos extraordinarios de inversión: los trabajos de reposición considerados como inversión, fuera del mantenimiento básico se ejecutarán mediante la técnica de Acuerdo Marco de inversiones. Requerirán medios humanos y materiales superiores a los destinados al mantenimiento básico y no podrán ejecutarse con los medios adscritos al contrato.
- Otras actuaciones de inversión asociados al servicio: trabajos como nuevas áreas de juego, ampliaciones etc. Se realizarán mediante Acuerdo Marco asociado al servicio.

Estas actuaciones se ejecutarán previa adjudicación individualizada de los correspondientes contratos de trabajos y se abonarán según precios unitarios aportados por el licitador, y previamente fijados por contrato. En el precio variable se incluirán tanto materiales originales, como maquinaria necesaria y mano de obra, tanto en horario diurno como nocturno.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 44

Se ejecutarán siempre y cuando los Servicios Técnicos Municipales lo consideren oportuno y a petición de los mismos, a través de un Acuerdo Marco de Obras.

La no ejecución de dichas obras no supone obligación alguna para el Ayuntamiento de Galdakao.

Artículo 12. Ejecución de trabajos de emergencia y/o urgencia

Se entiende por emergencia la conservación de cualquier zona de juegos infantiles, fitness al aire libre (biosaludable, calistenia, etc.) y áreas con equipamiento deportivo de libre acceso (canchas no reglamentarias de fútbol y básquet, mesas de ping-pong, etc.), de competencia municipal que requiera una actuación de urgencia por sus condiciones de mal estado, por el deterioro causado por actuaciones ajenas al desenvolvimiento normal de la vida del pueblo y que puedan causar riesgo, perjuicios a terceros y perturbaciones urbanas de cualquier índole similar, a juicio de los responsables municipales.

La intervención de la empresa adjudicataria del presente concurso en estas ocasiones, tendrá carácter obligatorio y urgente, cualquiera que sea el momento de producirse y su situación de trabajo.

CAPÍTULO 4. PRESTACIONES DEL MANTENIMIENTO BÁSICO

Artículo 13. Mantenimiento básico: preventivo y correctivo

La coexistencia del mantenimiento preventivo y correctivo tiene como objetivo tener todos los elementos adscritos a estas áreas en perfecto estado de conservación tanto funcional como estético. Así como presentar permanentemente condiciones seguras de uso por parte de los ciudadanos, cumpliendo escrupulosamente con la normativa de seguridad vigente y las modificaciones legislativas que pueda haber durante el transcurso de este contrato.

Artículo 14. Prestaciones del mantenimiento preventivo

Artículo 14.1.Generalidades

El mantenimiento preventivo deberá incluir como requisito mínimo los siguientes trabajos:

- Precintado de elementos que presenten un riesgo evidente para los usuarios y no pueda ser reparado en el momento.
- Reapriete de tornillería.
- Reajuste de anclajes y piezas de unión.
- Reposición de tapones, tornillería y otros pequeños materiales clasificados como pequeño material.
- Comprobación del perfecto estado de pies y/o la estructura principal de los elementos instalados.
- Detección y eliminación, en su caso de aristas vivas o cortantes.
- Detección y eliminación de cimentaciones al descubierto.
- Comprobación de la seguridad de los cimientos y resolución, en su caso, de los posibles problemas que pudieran aparecer.
- Comprobación de posibles problemas de corrosión y oxidación que pudieran presentar los elementos metálicos, así como la sustitución de las piezas o partes que pudieran presentar estas deficiencias.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 44

- Comprobación de síntomas de pudrición o mal estado de las partes de madera y su sustitución, en los casos que sea necesario.
- Engrase de los elementos móviles y cojinetes.
- Comprobación de estabilidad.
- Control de niveles de seguridad de suelos de seguridad y reparaciones puntuales.
- Operaciones de mantenimiento singulares por tipo de elemento: tensado de cuerdas de trepa, tensado de cables de tirolinas, etc.
- Ajuste de piezas de suelos de seguridad
- Limpieza y acondicionamiento de los equipos de juegos así como del suelo de seguridad.
- Limpieza de pintadas.
- Pintado y reposición de cartelería.
- Lijado, repintado y barnizado de las partes de madera.
- Repintado y barnizado de juegos.
- Repintado y barnizado de vallas y mobiliario urbano que sea considerado parte de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo (i.e. papeleras).
- Pintado, con lijado e imprimación antioxidante previa, de las partes metálicas siempre que sea necesario.
- Trabajos de reparación para subsanar pequeñas anomalías o desperfectos que puedan resolverse “in situ” como parte de los trabajos de inspección continua.
- Operaciones especiales debidas a las diferentes festividades locales.
- Retirada, almacenaje y reinstalación o traslado de los elementos las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo, debido a la realización de obras u otras actuaciones o causas que hagan necesaria su retirada o traslado.
- Gestión de residuos generados por cualquiera de los trabajos comprendidos en este pliego.
- Trabajos de certificación, por parte de una empresa independiente y autorizada, para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Actualización regular del software de juegos interactivos.
- Inspección periódica de las cubiertas de los parques que disponen de ellas.
- Cumplimentación de informes y partes de trabajo.
- Certificación de las áreas de juegos infantiles por parte de na empresa independiente y autorizada.

El Adjudicatario deberá de realizar todas las prestaciones correspondientes al mantenimiento preventivo que sean necesarias. Obligará y garantizará como mínimo las actuaciones y frecuencias que se indican en los siguientes apartados:

a) Inspecciones oculares: quincenales.
b) Inspecciones funcionales: mensuales.
c) Inspecciones anuales.
d) Mantenimiento de las superficies amortiguadoras.
e) Mantenimiento de la señalización.
f) Servicio de limpieza: bimensuales y anuales.
g) Repintado del equipamiento: cada cuatro años.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eu/Publico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 44

Estas labores se consideran básicas para que no se produzcan situaciones de riesgo que puedan afectar a la integridad de los usuarios y por otro lado no se generen situaciones de desgaste o rotura del equipamiento. La empresa adjudicataria deberá de presentar, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, una propuesta de mantenimiento preventivo en forma de tabla detallando el tipo de labores preventivas, el itinerario y la frecuencia con la que se realizarán, mejorando en cualquier caso los mínimos exigidos por los presentes pliegos técnicos. De forma que como mínimo todos los juegos del municipio sean inspeccionados y limpiados una vez al mes, dejando suficiente margen como para atender los requerimientos puntuales de inspección que puedan solicitarse desde el servicio técnico municipal.

El coste de la mano de obra, maquinaria, medios auxiliares y pequeños materiales necesarios para realizar el mantenimiento preventivo estarán incluidos dentro del precio fijo del Canon Básico.

Artículo 14.2.Inspecciones oculares

Este tipo de inspecciones son las más habituales y tienen una importancia fundamental para detectar posibles anomalías y disfunciones, antes de que los juegos o parte de éstos se deterioren y dejen de funcionar.

Se trata de comprobar el estado del área y de sus juegos en cuanto a riesgos que puedan derivarse de actos de vandalismo, de su utilización o de las condiciones meteorológicas.

La frecuencia de estas inspecciones será como mínimo quincenal y la frecuencia se incrementará durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre en las áreas de mayor afluencia, debiendo adaptarse a las especificaciones del fabricante y a las necesidades específicas de su ubicación.

Artículo 14.3.Inspecciones funcionales

Con la periodicidad mínima mensual y junto con las inspecciones oculares, se realizará un examen detallado de los equipos de juego y del recinto donde se encuentren ubicados, para comprobar la funcionalidad y estabilidad y, en particular, las posibles muestras de desgaste.

Se realizará una valoración de los juegos, así como los trabajos definidos como parte del mantenimiento preventivo mensual (reajuste de piezas de unión, apriete de la tornillería, limpieza, precintado de elementos de riesgo, etc). Como resultado de las inspecciones funcionales se formulará una oferta de las actuaciones a realizar y la empresa adjudicataria mantendrá un stock de piezas de repuesto actualizado en sus instalaciones.

Como herramienta de utilidad en la toma de datos procedentes de estas inspecciones, deberá realizarse un parte de inspección para cada área de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo del municipio, cuyo modelo deberá ser presentado por los licitadores siguiendo unos criterios de objetividad y claridad mínimos estipulados por el ayuntamiento de Galdakao.

En caso de detectar incidencias, se anotarán en el parte de inspección ocular/funcional y se procederá a rellenar los partes de mantenimiento correctivo junto con un presupuesto detallado de las reparaciones a realizar (ver Artículo 16para descripción detallada del procedimiento del mantenimiento correctivo).

Cada concursante presentará el modelo de parte de inspección ocular/funcional, debido principalmente al hecho de que este proceso, al realizar sobre cada equipo individualmente, debe

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 44

constituir una fuente de información indispensable con el fin de asegurar el adecuado mantenimiento de los equipos y detectar posibles muestras de desgaste. El modelo de parte de inspección ocular/funcional deberá ser presentado por los licitadores siguiendo unos criterios de objetividad y claridad mínimos estipulados por el ayuntamiento de Galdakao, e incluirá como mínimo:

- Fecha y hora de inspección.
- Identificación y dirección de la instalación.
- Persona que realiza la inspección.
- Estado: favorable / no favorable de cada elemento que compone la instalación.
- Defectos y posibles correcciones.
- Motivo de los defectos: avería, vandalismo, deterioro, modernización, nueva normativa aplicable, etc.
- Reparaciones realizadas en el momento de la inspección y pequeño material utilizado.

Mensualmente y antes del último día hábil de cada mes se emitirán los partes de ocular/funcional de cada área. El control de dichos partes se podrá realizar por medios informáticos, con objeto de tener una mayor celeridad de respuesta ante los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 14.4.Inspecciones anuales

La inspección anual coincidirá con la última inspección funcional de cada año y servirá como método de control de la operatividad y eficacia de los trabajos realizados durante el año.

La inspección anual se hace para comprobar además el nivel de seguridad global de los equipamientos, los cimientos o anclajes de los mismos y las superficies de impacto. El cumplimiento con la parte o partes correspondientes de la Norma UNE-EN 1176, incluyendo las posibles variaciones efectuadas como resultado de la evaluación de las medidas de seguridad, los efectos de las inclemencias del tiempo, la presencia de pudrimiento o corrosión, y cualquier variación del nivel de seguridad de los equipamientos que han sido objeto de reparaciones o a los que se ha añadido o sustituido elementos. Se deberá contemplar la posibilidad de realizar análisis de los juegos y elementos que sufren mayor número de reparaciones, piezas que sufren más roturas, frecuencia de las reparaciones, etc., con el fin de realizar recomendaciones de mejoras para el plan de actuación de los años siguientes.

El Adjudicatario realizará anualmente un informe de la eficacia de las medidas de seguridad utilizadas y propuestas de modificaciones si se estima oportuno sobre la base de la experiencia adquirida o cuando las circunstancias lo requieran.

Anualmente y antes del último día hábil de cada año natural se emitirá el informe anual de cada instalación junto con la valoración de las medidas actualmente utilizadas y propuestas de mejora para la planificación del programa de actuación de los años consecutivos. El control de dichos informes se podrá realizar por medios informáticos, con objeto de tener una mayor celeridad de respuesta ante los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 14.5.Mantenimiento de las superficies amortiguadoras

Por lo que se refiere a los suelos amortiguadores de impactos el Adjudicatario realizará las labores de mantenimiento, limpieza, rellenos y sustitución, con la frecuencia necesaria en cada caso, a fin de lograr que se mantengan en todo momento sus condiciones iniciales de amortiguación,

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 44

limpieza, estética e higiene. En cualquier caso las labores y frecuencia de trabajos en las superficies amortiguadoras deberán de adaptarse a las modificaciones de normativa en vigor que puedan producirse tanto a nivel europeo como de carácter nacional o autonómico dentro del periodo de vigencia del contrato. El personal del contrato tendrá formación y experiencia en este tipo de reparaciones.

Se exigirá que en los ensayos para la certificación de pavimentos de seguridad de acuerdo con la normativa UNE-EN-1177, la capacidad amortiguadora de las superficies esté como mínimo un 10% por encima del mínimo exigido por la normativa, con el fin de salvaguardar al máximo las propiedades amortiguadoras frente al deterioro por el paso del tiempo.

El coste de los rellenos y sustitución se facturarán de forma separada como parte del canon variable y previo acuerdo con el técnico municipal.

Artículo 14.6.Mantenimiento de la señalización

Las áreas de juego se encuentran actualmente señalizadas conforme a la normativa EN 1176. Se realizará el mantenimiento y actualización de la señalética, realizando el pintado y la sustitución de las mismas siempre que sea necesario.

Artículo 14.7.Servicio de limpieza bimensual

La limpieza será especialmente importante con el fin de preservar dentro de lo posible el nivel estético original de éstos, así como la limpieza general de las áreas para eliminar todo resto de suciedad.

La limpieza bimensual abarcará al menos los siguientes elementos:

- Limpieza del pasamanos
- Limpieza de las plataformas y de los paneles laterales
- Limpieza de asientos y plataformas de asientos
- Limpieza de las superficies de área de juegos, que comprenden aquellos recintos de material sintético con margen tal que alcance el área de seguridad de los juegos. Se procederá a su limpieza mediante máquina de chorro de agua.
- Eliminación de grafitis y pintadas.
  Las pintadas de carácter ofensivo serán eliminadas inmediatamente.
- Limpieza de cubiertas y sus canalones.

Esta limpieza será complementaria al servicio diario de limpieza viaria que mantendrá las áreas de juego en un buen estado general de limpieza. Los trabajos de limpieza se realizarán mediante el empleo de agua a alta presión y agentes higienizantes.

Artículo 14.8.Servicio de limpieza anual

La limpieza en profundidad (y recebado posterior) de los suelos de las zonas de juego se realizará al menos una vez al año, preferentemente en primavera. La limpieza en profundidad se realizará mediante medios mecánicos (soplador y agua a presión).

Artículo 14.9.Repintado del equipamiento

El pintado de la cartelería, vallado, elementos puntuales y conjuntos de juego que componen las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo se realizará

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 44

siempre que sea necesario para mantener los equipos en buen estado de conservación y con buena calidad estética.

Con carácter general, anualmente se repintará una cuarta parte del total de las áreas, de forma que cada 4 años se realice el repintado de la totalidad de los elementos objeto del presente contrato. Se estima que los parques con uso intensivo o que no estén protegidos por una cubierta podrán requerir pintarse con mayor frecuencia con el fin de mantener un nivel de confort, mantenimiento y estética aceptables.

Artículo 15. Auditoría independiente ENAC

Se realizará a petición del Ayuntamiento, dentro del mantenimiento básico y a cargo de la empresa adjudicataria, una comprobación más exhaustiva de cada una de las áreas de juegos infantiles cada dos años, orientada a la verificación del cumplimiento de la normativa más reciente. Este trabajo conlleva la auditoría técnica efectuada por entidad independiente acreditada por ENAC y la emisión del certificado correspondiente para cada área.

Artículo 16. Prestaciones del mantenimiento correctivo

Artículo 16.1.Generalidades

En las inspecciones correspondientes al mantenimiento preventivo, podrá surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo que no pueda resolverse de forma inmediata (“in situ”) como parte de los trabajos realizados en el mantenimiento preventivo. Las incidencias de mantenimiento correctivo podrán ser generadas tanto por las revisiones anteriormente citadas como por comunicación directa del Ayuntamiento de Galdakao.

Todos los trabajos de mantenimiento correctivo (mano de obra, medios auxiliares, etc.) que puedan realizarse con los medios adscritos al contrato están comprendidos dentro del Canon Básico del servicio, mientras que el material de reposición que no esté clasificado como “pequeño material de reposición” se facturará según precios establecidos en el contrato.

Todos aquellos trabajos de reparación que requieran medios humanos y materiales no adscritos al contrato se clasificarán como trabajos de mantenimiento correctivo extraordinarios y se facturarán en su totalidad, según precios unitarios establecidos en el contrato. Es decir, no solo se facturará el material de reposición como parte del Canon Variable, se incluirá en la facturación la mano de obra y medios auxiliares que no formen parte de los medios adscritos al contrato.

Para las reparaciones se utilizarán siempre repuestos originales, solo se admitirán repuestos no originales en reparaciones provisionales o en el caso de que un repuesto concreto no se encontrase en el mercado, contando siempre con la autorización municipal. Los repuestos no originales definitivos tendrán siempre características mecánicas y estéticas superiores a los originales, y su utilización requerirá autorización previa de los Servicios Técnicos Municipales.

A título orientativo, y sin menoscabo de otras tareas no especificadas, el alcance del mantenimiento correctivo abarcará las siguientes acciones.

- Asistencia a las averías ocurridas a los equipos, incluso aquellas causadas por actos vandálicos.
- Reposición inmediata de la instalación afectada. Esta reposición podrá ser provisional en caso de no poder resolverlo mediante elementos definitivos de manera inmediata o los

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 44

plazos fueran excesivamente largos. En cualquier caso se deberá eliminar siempre la situación de peligro. mediante algún sistema provisional o eliminación inmediata de la situación de peligro.
- Ejecución de trabajos de carpintería, herrería (incluida soldadura) con personal cualificado y medios apropiados.
- Ejecución de pruebas y medidas para, después de una reparación o sustitución, comprobar el correcto funcionamiento.
- Cumplimentación de la información referente a la avería detectada o reparada mediante el correspondiente informe.
- En general, reposición de todos los elementos sueltos que componen una instalación de una área de juegos infantiles, fitness al aire libre o área con equipamiento deportivo.

En este contrato se establecen dos formas de proceder a la hora de realizar el mantenimiento correctivo:

- Mantenimiento correctivo sin presupuesto previo.
  En este mantenimiento se incluye la reparación y/o sustitución de subelementos de los equipos que comprenden las áreas objeto del presente pliego, así como el suministro de consumibles; siempre y cuando el valor de la reparación y/o sustitución a realizar no supere los 600 euros (IVA excluido).
  En estos casos la empresa adjudicataria procederá a realizar la reaparación y/o sustitución sin necesidad de presentar un presupuesto previo al Ayuntamiento.
  Estos trabajos se facturarán en base a los precios unitarios establecidos en el contrato.
- Mantenimiento correctivo con presupuesto previo.
  Todas las reparaciones y/o sustituciones que no encajen en los criterios establecidos en el punto anterior se ejecutarán en base a un presupuesto previo aprobado por el ayuntamiento.
  Las actuaciones que requerirán un presupuesto previo serán por lo tanto, todas aquellas reparaciones y/o sustituciones de subelementos que superen los 600 euros (IVA excluido), así como cualquier reparación y/o sustitución de equipos completos, trabajos que requieran realizar obra civil o modificar la configuración de la instalación actual o incluso incorporar nuevas instalaciones y/o elementos. La aceptación de elementos o piezas cuyos precios unitarios no estén incluidos en la oferta o en el contrato, requerirán presupuesto previo.

Artículo 16.2.Reparaciones

Para iniciar un procedimiento de reparación; tanto en las anomalías o desperfectos detectados por el servicio de inspección, como en los avisos por averías que no hayan podido resolverse en el momento; la empresa adjudicataria procederá a la elaboración de una parte de mantenimiento correctivo. En dicho parte de mantenimiento correctivo se incluirá como mínimo:

- Fecha y hora de inspección
- Identificación y dirección de la instalación
- Persona que realiza la inspección
- Descripción del defecto/avería y posibles correcciones a realizar.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 44

- Motivo de los defectos: avería, vandalismo, deterioro, modernización, nueva normativa aplicable
- Fotografías de las anomalías.
- Gastos de mano de obra y desplazamiento.
- Gastos por componente de juego o instalación a reparar o sustituir.
- Impuesto sobre el valor añadido resultante.
- Plazo de reparación.
- Presupuesto en caso de que las reparaciones consideraras no estuvieran incluidas dentro del Canon Básico según el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicha documentación se presentará al Ayuntamiento que decidirá sobre su aceptación total o parcial. El técnico municipal podrá aprobar la propuesta tanto incluyendo como sin incluir el suministro del material, bien en su totalidad o en parte. En este caso el propio ayuntamiento realizará el suministro a la empresa adjudicataria.

Los partes de mantenimiento correctivo se presentarán en el momento en el que se detecte la necesidad de realizar una reparación, en un plazo máximo de 48h desde la identificación del defecto a reparar. El control de dichos informes se podrá realizar por medios informáticos, con objeto de tener una mayor celeridad de respuesta ante los Servicios Técnicos Municipales.

Una vez aprobada la propuesta de intervención así como el presupuesto, en su caso, la empresa adjudicataria procederá a la misma en el plazo indicado. Asimismo, con un plazo mínimo de 48 horas de antelación a ejecutar cualquier labor de reparación la empresa adjudicataria deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la lista de labores a realizar, así como la hora aproximada de ejecución. Finalmente, el adjudicatario elaborará el correspondiente parte de actuación especificando las fechas, los medios humanos nominales y materiales utilizados.

En el caso de que haya un abuso en la factura de reparación (desvíos por exceso con respecto a los precios unitarios establecidos en el contrato o facturación desproporcionada del número de horas de trabajo y medios auxiliares empleados sin causa que lo pueda justificar) o no se justifiquen debidamente los motivos para realizar dicha reparación, se podrá rechazar la factura, solicitando una nueva valoración del trabajo realizado o incluso llegando a rechazar el pago de la misma en su totalidad.

Mensualmente y antes del último día hábil de cada mes se emitirán los partes de reparación para reflejar el número de reparaciones realizadas en dicho mes. El control de dichos partes realizará por medios informáticos, con objeto de tener una mayor celeridad de respuesta ante los Servicios Técnicos Municipales.

CAPÍTULO 5. TRABAJOS ORDINARIOS DE INVERSIÓN ASOCIADA MEDIANTE ACUERDO MARCO

Artículo 17. Ejecución de trabajos ordinarios de inversión asociados

Se trata de actuaciones en las que sea necesario emplear material de repuesto, realizar obra civil o modificar la instalación, e incluso incorporar, en algunos casos, nuevas instalaciones y

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 44

elementos, tanto en áreas que ya disponen de instalaciones de juegos infantiles, fitness al aire libre y equipamiento deportivo como en áreas de nueva construcción. Son de carácter obligatorio para el Adjudicatario y se relacionan en el Capítulo 3.

El Ayuntamiento, a través del órgano competente, se reserva la posibilidad de adjudicar, al licitador seleccionado en este proceso, la ejecución de trabajos de renovación, mejora, ampliación, eliminación, adaptación etc de las zonas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo de libre acceso del municipio de Galdakao.

Estos trabajos se efectuarán con medios humanos, maquinaria, materiales y medios auxiliares, etc. ajenos al servicio de mantenimiento básico, y su valoración se llevará a cabo de acuerdo con los precios unitarios definidos en la oferta del licitador, o en su caso, mediante precios contradictorios aceptados por la corporación.

Se ejecutarán siempre y cuando los Servicios Técnicos Municipales lo consideren oportuno y a petición de los mismos. La ejecución de trabajos ordinarios de inversión asociadas se realizarán en base a un presupuesto previo, en el que se especificará la descripción de los trabajos, mano de obra, material de repuesto, plazo de ejecución, cantidad, precios unitarios de cada uno de ellos y el total.

Una vez revisado el presupuesto por los Servicios Técnicos Municipales, podrá ser aceptado o se solicitarán cambios en el mismo. Los trabajos de mantenimiento correctivo se deberán realizar en el plazo acordado, en caso de retraso sin causas justificadas, el contratista será penalizado, de conformidad con lo previsto.

La no ejecución de dichos trabajos no supone obligación alguna para el Ayuntamiento de Galdakao.

CAPÍTULO 6. EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA

Artículo 18. Ejecución de trabajos de emergencia y/o urgencia

Cuando a raíz de una inspección o por aviso se detecte algún problema que por su peligrosidad deba considerarse de urgente reparación, la empresa adjudicataria se comprometerá a reparar el desperfecto de manera inmediata.

Se entiende por emergencia la conservación de cualquier elemento que componga las zonas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo de libre acceso del municipio de Galdakao, que requiera una actuación de urgencia por sus condiciones de mal estado o por el deterioro causado por actuaciones ajenas al desenvolvimiento normal de la vida de la ciudad y que supongan grave riesgo para la seguridad y salubridad de la población.

La intervención de la empresa adjudicataria tendrá carácter obligatorio y urgente, cualquiera que sea el momento de producirse y su situación de trabajo.

En caso de disponer de la pieza de repuesto en el momento de su detección, la reparación se realizará inmediatamente.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 44

En caso de no poder efectuarse la reparación inmediata por falta de medios, se eliminará inmediatamente la situación de peligro incluso mediante desmontaje y retirada del elemento, que se volverá a montar cuando se tengan los medios necesarios y siempre en el plazo máximo de 15 días.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria estará obligada a atender cualquier aviso de urgencia en un tiempo máximo de 2h, eliminando el peligro generado o señalizándolo debidamente.

Se avisará al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Galdakao de cualquier actuación urgente.

Las consecuencias derivadas de la falta de atención e intervención en las denuncias y servicios de emergencia mencionados serán exclusivamente responsabilidad de la empresa adjudicataria y tendrán la calificación de falta muy grave.

Artículo 19. Información sobre accidentes

Cuando, tras producirse un accidente en las instalaciones, el operador tenga conocimiento del mismo deberá mantener un registro de dicho accidente de forma inmediata reflejándolo en un parte especial de accidentes. Cada licitador presentará el modelo de parte de Información sobre Accidentes.

Esta información deberá utilizarse para la mejora de la seguridad del área de juego.

CAPÍTULO 7. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 20. Dirección técnica de los trabajos

La Dirección de los trabajos objeto del contrato que se suscriba con el Adjudicatario, correrá a cargo de los Servicios Técnicos Municipales que tengan encomendada tal labor. Sobre ellos recaerá la misión y responsabilidad de dirigir y controlar el que las prestaciones del contrato se realicen sobre las zonas previamente encomendadas, y que estas se ejecuten conforme al presente Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones legales y a las normas de buena construcción. Los Servicios Técnicos Municipales designarán a la persona responsable del Contrato.

Artículo 21. Asistencia técnica

Es objeto del presente concurso, también, la Asistencia Técnica a la Dirección del contrato para la redacción de estudios, proyectos, así como para la dirección de los trabajos asociados al presente Pliego. El Adjudicatario del contrato pondrá a disposición de la Dirección del Contrato una Asistencia Técnica, que está incluida dentro del servicio de Mantenimiento Básico.

Esta Asistencia Técnica deberá:

- Elaborar el Plan de Actuación
- Elaborar los estudios y proyectos, con toda la documentación necesaria
- Asesorar en materia de normativa
- Informar sobre novedades del mercado en temas (materiales, tecnologías, etc.) relacionados con el objeto del contrato.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 44

El personal asignado a la Asistencia Técnica, deberá dirigir, supervisar y coordinar los trabajos de acuerdo a las atribuciones y competencias propias de su titulación, siempre de acuerdo con la definición técnica emanada desde el Servicio Municipal, y de las órdenes y directrices que éste emita.

El Adjudicatario, a solicitud del Ayuntamiento, deberá prestar asistencia en caso de realización de obras y/o trabajos por terceros en los edificios, instalaciones y nuevas urbanizaciones dentro del objeto del presente Contrato. Dicha asistencia podrá consistir en labores previas, como asesoramiento técnico sobre los elementos a instalar, sistemas de seguridad, compatibilidades, posibles mejoras, etc. y también en control y supervisión de los equipos y elementos tras la ejecución de los trabajos, debiendo emitir en el plazo de 5 días informe sobre su correcto funcionamiento o anomalías detectadas.

Asimismo, asesorará, dentro del Mantenimiento Básico, a los Servicios Técnicos Municipales, cuando lo soliciten y sin coste económico alguno, en cuestiones relacionadas tanto con los elementos incluidos en este Contrato como sobre otras unidades nuevas que sean de interés incluir a lo largo de la vigencia del mismo. Supervisará siempre que se le solicite las nuevas instalaciones con los Servicios Técnicos Municipales, para dar su valoración sobre la misma, indicando las correcciones necesarias.

El técnico que esté asignado a la asistencia técnica será responsable de la dirección técnica de los trabajos objeto del presente Pliego, de acuerdo con lo señalado en artículos anteriores, y será quien represente al Adjudicatario ante el Servicio Técnico Municipal, para todos los temas relacionados con el presente Pliego, debiendo cumplimentar, sin excusa, a cualquier hora del día, dado el carácter continuo del servicio (veinticuatro (24) horas), los requerimientos que se le efectúen.

La asistencia técnica informará, dentro del servicio del Mantenimiento Básico, a los Servicios Técnicos Municipales en caso de que fuera necesario realizar modificaciones para adaptar a la normativa vigente en cada momento cualquiera de los elementos incluidos en el Contrato.

Proporcionará a los encargados de la ejecución de los trabajos y al Servicio Técnico, para su conocimiento, planos de trabajo con detalles constructivos y otros aspectos importantes de los trabajos objeto de este contrato.

Especialmente será responsable de la disposición de medidas tendentes a garantizar la seguridad de bienes y personas, tanto interiormente, en las áreas de trabajo, como del entorno en general, en este último caso, con especial hincapié en los periodos de tiempo (nocturno, festivo, etc.), en el que las labores estén interrumpidas.

Deberán realizarse, por parte de la Asistencia Técnica, y para cada trabajo, las visitas necesarias para un control de las mismas.

El Servicio Municipal emitirá, en su caso, la definición técnica, orden o directriz de los trabajos a realizar, comunicando la misma a la Asistencia Técnica designada por el Adjudicatario, el cual asumirá la dirección efectiva y concreta de aquéllos, elevando todas sus comunicaciones orales y escritas al Ayuntamiento.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 44

La asistencia técnica informará, dentro del servicio de Mantenimiento Básico, a los Servicios Técnicos Municipales en caso de que fuera necesario realizar modificaciones para adaptar a la normativa vigente en cada momento cualquiera de las instalaciones incluidas en el Contrato.

Artículo 22. Representación de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria nombrará a un técnico superior con experiencia en este tipo de mantenimiento como representante de la misma, que será el interlocutor ante el Ayuntamiento de Galdakao y será el responsable del correcto funcionamiento del servicio prestado, para lo que deberá supervisar y coordinar principalmente las siguientes tareas:

- Será responsable, de forma directa, del buen funcionamiento de las instalaciones
- Representará a la empresa adjudicataria y será el interlocutor con los técnicos que se designen por los Servicios Técnicos Municipales.
- Planificación y control de todas las prestaciones contractuales, reflejando los resultados en los registros de mantenimiento y en los informes oportunos.
- Planificación, supervisión, gestión y control del trabajo de los distintos equipos que realizan el Mantenimiento Básico, planificando las gamas de revisión que se prevean y minimizando tanto los tiempos de desplazamiento y asistencia como los de parada tras avería.
- Podrá proponer a los Servicios Técnicos Municipales la disposición de equipamientos y/o servicios que supongan una mejora.
- Asistirá técnicamente, sin coste adicional alguno, a los Servicios Técnicos Municipales cuando estos lo estimen necesario.
- Gestión y control de repuestos y fungibles, asegurando las existencias necesarias que aseguren los tiempos de respuesta especificados en el presente pliego.
- Asumir la representación técnica de la empresa adjudicataria ante el Ayuntamiento de Galdakao, debiendo presentarse de inmediato en cualquier ubicación dentro del ámbito del contrato cuando sea requerido, incluso fuera de su horario de trabajo habitual.
- Elaborar el informe mensual con el listado de todas las asistencias realizadas en cada uno de los sistemas instalados, así como las incidencias habidas.
- Realizar una inspección periódica a todas las instalaciones evaluando el estado de las mismas y emitir el correspondiente informe.
- Presentará los presupuestos necesarios para las inversiones asociadas al servicio. En esta propuesta se especificará la descripción de los trabajos, la mano de obra, el material de repuesto, el plazo de ejecución, la cantidad, precio unitario y el total.
- Tomará todo tipo de decisiones y disposiciones para la consecución de las prestaciones contratadas, bajo la tutela de los Servicios Técnicos Municipales.

En ausencia de este representante de la empresa, el Técnico Municipal tendrá autoridad sobre el personal de la empresa adjudicataria, si bien en situaciones normales dará las instrucciones oportunas a través del representante anteriormente mencionado y en todo caso, informará a este de las instrucciones que se hayan dado directamente a los operarios.

El Ayuntamiento de Galdakao podrá resolver recusar al técnico superior designado por la empresa por razones de falta de competencia, dedicación, diligencia en la dirección de los trabajos, así como por falta de atención a los requerimientos que les sean formulados desde la

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 44

propiedad. En este caso, el mantenedor estará obligado a sustituirlo en el plazo de quince días, después de haber recibido notificación escrita por parte del Ayuntamiento.

Artículo 23. Administración del servicio y responsabilidades

El Adjudicatario será el único responsable del servicio contratado, limitándose el Servicio Técnico Municipal a disponer la estructura técnica de supervisión para establecer los planes, coordinar los trabajos, controlar las realizaciones, y en general, verificar que la prestación esté en condiciones de satisfacer sus exigencias.

La empresa adjudicataria será la responsable del perfecto funcionamiento de las instalaciones y equipos que las integran, del confort y funcionamiento de las mismas, de la conservación de todos y cada uno de sus componentes y de la calidad de los materiales y elementos empleados, así como de todas las inspecciones y trabajos que se realicen, además de la comprobación seguimiento y denuncia de las obras de terceros que pudieran afectar al normal funcionamiento de las instalaciones. Incluso de todos los daños y perjuicios que se deriven del uso indebido de las instalaciones de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo, ante el incumplimiento de sus obligaciones.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección de los Servicios Municipales, quien podrá realizar las revisiones, inspecciones del personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar, o de las obras que a tal efecto se estén realizando.

La empresa adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de este contrato, que le sean ordenados por los Servicios Técnicos Municipales.

El Adjudicatario está obligado a dar toda clase de facilidades a los Servicios Técnicos Municipales debidamente autorizados para las visitas de inspección que, aparte de la vigilancia normal, sean realizadas a las instalaciones fijas o a los puntos donde se esté realizando trabajos.

Los Servicios Técnicos Municipales tendrán autoridad sobre el personal de la contrata, aunque procurarán dar las órdenes a través del técnico director del contratista y, en todo caso, informarán a éste de las instrucciones que den directamente.

Si con los medios materiales y humanos ofertados por el licitador no se efectúan los trabajos contratados con la periodicidad y calidad determinados en este Pliego de Prescripciones Técnicas o en su oferta, el Adjudicatario vendría obligado a aumentar los medios dispuestos sin que ello suponga incremento de costo alguno para el Ayuntamiento de Galdakao, es decir, serán sufragados por el Adjudicatario a su costa.

Dentro de la organización propuesta, la empresa adjudicataria deberá prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por el Ayuntamiento para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que sean convenientes sobre el servicio propuesto.

Estos dispositivos y sistemas serán compatibles con los actualmente disponibles en el Ayuntamiento, sean informáticos o de otra naturaleza.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 44

El Adjudicatario estará obligado a aportar, toda la información requerida desde el Ayuntamiento de Galdakao, tanto del propio servicio como de los equipos y medios empleados para el cumplimiento del Contrato, adjuntando toda la documentación necesaria.

Como consecuencia de los trabajos a realizar por los distintos equipos que se propongan, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización y control que consideren, concretando en particular:

- Organigrama detallado para todos los elementos personales y materiales aportados.
- Planificación operativa de los trabajos.
- Gestión de personal.
- Sistemas de control de cantidad de medios humanos y calidad de los servicios.
- Medios para la justificación de los trabajos realizados.
- Dispositivos organizativos y personales en relación con todos los servicios internos necesarios.

Se valorará la claridad y sencillez de los medios propuestos.

El Ayuntamiento se compromete a facilitar el acceso a las instalaciones para que el Adjudicatario pueda cumplir con sus obligaciones contractuales. Igualmente los Servicios Técnicos Municipales fomentarán la coordinación entre el personal y el Adjudicatario con el objetivo de mejorar la rapidez y calidad de la prestación de los servicios, facilitando en la medida de lo posible el trabajo de la Empresa.

Cualquier gestión presente o futura que la Empresa Adjudicataria deba efectuar en relación con el presente Contrato ante este Ayuntamiento será realizada a través de los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 24. Horarios

Los trabajos, en general, se realizarán en jornada laboral ordinaria, en horario de mañana, y preferiblemente en las primeras horas del día. En cualquier caso, el horario establecido será aprobado por los Servicios Técnicos Municipales.

Los Servicios Técnicos Municipales podrán, asimismo, establecer los cambios que consideren adecuados. En particular, se podrá imponer a la empresa adjudicataria la obligación de efectuar trabajos de conservación en diferente horario, en función de las características de los trabajos a realizar y s u lugar de ubicación, así como cuando las circunstancias de la zona así lo aconsejen, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

Tal horario establecido no tendrá vigor sobre las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente, en las que será obligatoria una intervención inmediata.

Los cambios o imposiciones que se produzcan en el horario de trabajo, ni las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente realizadas fuera del mismo, tendrán repercusión sobre la cuota mensual fija que abone el Ayuntamiento al Adjudicatario.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 44

Artículo 25. Clasificación de los trabajos

Los trabajos del presente contrato se clasifican en tres grupos según se recoge en el Capítulo 3: Mantenimiento Básico, ejecución de trabajos ordinarios de inversión asociada al Acuerdo Marco y ejecución de trabajos de emergencia y/o urgencia..

Artículo 26. Trabajos accesorios

Aparte del conjunto de los trabajos señalados en el Capítulo 3, el Adjudicatario deberá realizar todos los trabajos accesorios necesarios para la prestación adecuada de los servicios requeridos, como pueden ser la señalización de las tareas, los trabajos preparatorios en materia de seguridad, colaboración con la Policía Municipal u otros.

Artículo 26.1.Señalética

Todas las labores que realice el Adjudicatario en cumplimiento de este Pliego de Prescripciones Técnicas las realizará en zonas perfectamente acotadas e identificadas con vallas, con la pintura y/o señalización que al efecto determine el Documento de Gestión Preventiva.

El contratista está obligado a instalar las señales precisas para indicar el acceso y las zonas de trabajo, o las situaciones especiales de funcionamiento o reparación de las instalaciones objeto del presente Contrato. Se deberá indicar la circulación en la zona que ocupan los trabajos, y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus inmediaciones.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba por escrito de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias o modificaciones de los que haya instalado. Los gastos que ocasiona la señalización serán abonados por el contratista.

Se tendrá informado al vecindario afectado por los trabajos de manera permanente y efectiva (duración de los trabajos, motivo de las tareas, etc.), para ello deberá disponer de un comunicador que realice las funciones de interlocutor con el Ayuntamiento, el cual comunicará a la ciudadanía de los trabajos previstos.

Artículo 26.2.Gestión de Residuos

Queda comprendido, dentro del ámbito general de actuación, y dentro del Canon Básico, el transporte y vertido de todos los productos residuales generados por la ejecución de los trabajos, a gestores autorizados para su tratamiento y reciclaje; en cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, así como todos los costes asociados tanto al transporte, vertido o valorización, en su caso.

Independientemente de lo anterior, el Adjudicatario deberá retirar todos los elementos de desecho que supongan, por sus características, una afección medioambiental, y darle el tratamiento que corresponda en cada caso.

Artículo 27. Trabajos subcontratados

El Adjudicatario únicamente podrá subcontratar, en caso de ser necesario, trabajo o medios no específicos de su especialidad. Para ello, deberá contar con la previa autorización de los Servicios Técnicos Municipales, que deberán dar, además, la conformidad a la firma subcontratista y fijar las condiciones en las que se debe realizar la prestación prevista.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 44

Artículo 28. Protección y seguridad de los trabajos

Las empresas licitadoras se someterán escrupulosamente a la normativa laboral, de Seguridad Social y Convenios Colectivos de aplicación.

El Adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo las licitadoras el sistema de identificación más eficaz.

El Adjudicatario, tanto en relación a su personal como al desarrollo de los trabajos se someterá estrictamente a las normas de Seguridad y Salud Laboral vigentes y de aplicación. Por lo tanto, deberá acreditar tener aprobada la evaluación de riesgos laborales específica para las tareas a desarrollar, contrato con el servicio de prevención de riesgos laborales, acreditar la formación del personal que va a trabajar en prevención, relación de trabajadores, acto médico para la salud, entrega de EPI, los equipos de trabajo estarán adaptados al Real Decreto 1215/1997, o estarán marcados el CE y declaración de conformidad.

El Adjudicatario deberá presentar antes del Acta de Inicio del Contrato, el Plan de Seguridad y Salud, o evaluación de riesgos específica, adaptado a las circunstancias concretas de los medios materiales, medios auxiliares y vehículos que haya contemplado en su oferta. Dicho Plan deberá contemplar todas las medidas de seguridad a adoptar en la totalidad de las operaciones enumeradas en los artículos precedentes del Pliego y de aquellas otras que, no estando comprendidas entre las anteriores, sea previsible llevar a efecto en función de los contenidos concretos de la oferta presentada por el Adjudicatario.

El Adjudicatario colocará, de acuerdo con las órdenes del técnico de prevención designado por el Adjudicatario, las vallas normalizadas, balizas y cintas precisas, y cualquier otro elemento considerado, para garantizar la perfecta señalización de las zonas objeto de los trabajos recogidos en el presente Pliego, de modo que el espacio de trabajo quede independizado del resto de la calle, además de designar recursos preventivos adaptados a cada situación.

Salvo causa justificada, deberá tapar las zanjas, catas, y aberturas existentes en las zonas de trabajo en los periodos de tiempo (nocturnos, festivos, etc.) en que los mismos se encuentren interrumpidos.

El Adjudicatario y el técnico de prevención por él designado serán los responsables directos y únicos de los daños que puedan inferirse a los peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de la realización de los trabajos encomendados a él. Deberá pues, el Adjudicatario, adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, así como las que dispongan en cualquier momento los técnicos encargados delas labores de coordinación de seguridad y salud.

Asimismo, el Adjudicatario deberá proveer los puentes y pasarelas necesarios para el mantenimiento del paso en aquellos lugares en que éste deba quedar expedito.

Los trabajadores deberán disponer de las protecciones individuales y de las protecciones colectivas establecidas en el Plan de Seguridad y Salud o evaluación de riesgos específica.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 44

Todo lo anterior no supondrá costo extra alguno al Ayuntamiento, entendiéndose incluido en los precios ofertados por el licitador en Mantenimiento Preventivo (Canon Básico).

Artículo 29. Responsabilidad Civil

El Adjudicatario del contrato se obliga a suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil, con un capital asegurado por importe mínimo de trecientos mil (300.000,00) euros, para cubrir las contingencias de accidentes, muerte e invalidez, así como los daños que puedan sufrir las instalaciones y los usuarios de las mismas, con vigencia durante el tiempo que dure el contrato. Siempre con un importe mínimo por accidente establecido por Ley o ITC. En dicho seguro el Ayuntamiento de Galdakao constará como asegurado adicional.

Artículo 30. Remisión de partes de trabajo

Diariamente, deberán confeccionarse, a los Servicios Técnicos Municipales, el parte de personal, incidencias y trabajos realizados. Mensualmente, deberá, igualmente, presentarse, junto con los partes diarios, un resumen de los mismos, recogiendo todas las incidencias habidas, así como toda la información del estado de las áreas que pueda realizarse con el servicio de mantenimiento.

El control de dichos partes se podrá realizar por medios informáticos, con objeto de tener una mayor celeridad de respuesta ante los Servicios Técnicos Municipales.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner en conocimiento de los Servicios Técnicos Municipales, inmediatamente de producirse, cualquier intervención de carácter de urgencia o cualquier incidencia habida o descubierta que exija su intervención o no tenga carácter de normal dentro del funcionamiento continuo.

CAPÍTULO 8. CALIDAD DEL SERVICIO

Artículo 31. Programa de trabajo

En el plazo de un mes desde el inicio de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá realizar a su costa una inspección de todas las zonas y redes objeto del servicio, con vistas a analizar su estado y confirmar la adecuación de las instalaciones, prevenir averías y prever posibles actuaciones cara a la próxima inspección obligatoria, y que está incluido dentro de este servicio en el canon anual. El resultado de dicha inspección se plasmará en un informe que se presentará a este Ayuntamiento dentro del plazo de un mes desde el inicio del servicio.

En ese mismo plazo, el Adjudicatario deberá presentar un Programa de trabajo o Plan de actuación de cara a planificar las inspecciones rutinarias de las diferentes instalaciones, así como a planificar los posibles incidentes que pudieran ocurrir en las mismas. Este Programa de trabajo pretende adecuar el servicio a la realidad, una vez realizada dicha inspección inicial, según el Plan o Programa presentado en la oferta.

Los licitadores deberán presentar en sus ofertas el Programa de trabajo anual, que deberá contener la propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo anual, en forma de tabla, detallando el tipo de labores a realizar, el itinerario y la frecuencia con la que se efectuarán,

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 44

mejorando en cualquier caso los mínimos exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Artículo 32. Plan de Autocontrol de la Calidad.

El Adjudicatario dispondrá de un Plan de autocontrol de Calidad específico para el desarrollo del Servicio.

El Servicio Técnico Municipal, llevará a cabo el Control de la Calidad del servicio objeto de contrato, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y al desarrollo técnico ofertado por el Adjudicatario en la fase de licitación.

El Adjudicatario del servicio de conservación conocerá el alcance del Control de Calidad del servicio a prestar, asumiendo que deberá colaborar y facilitar la información requerida, con el acceso en las tareas de control de los trabajos.

El Técnico Municipal se reserva el derecho a rechazar aquellos elementos que no cumplan las especificaciones del fabricante original o en su defecto la normativa vigente en materia de seguridad. Así mismo, podrá ordenar los análisis y ensayos de control de calidad (realizados por expertos acreditados) que se consideren necesarios para garantizar la calidad exigida en el presente pliego. El importe de estos ensayos correrá a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de un 1% del presupuesto del Canon Básico del contrato durante la duración del mismo.

La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir de forma inmediata y sin cargo adicional alguno para la Administración, todos aquellos elementos que instalen y no cumplan las especificaciones o no superen los ensayos mencionados, con independencia del régimen sancionador establecido.

En cualquier caso, el coste derivado del Control de Calidad estará incluido dentro del Canon fijo del servicio.

Artículo 33. Documentación

El Adjudicatario dispondrá de tres tipos de documentos acreditativos de que las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo, y su mantenimiento, se ajustan a la normativa:

- Documentación de producto: Ampara cada elemento de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo. El Adjudicatario de este contrato deberá renovar dicha documentación en caso de sustitución del elemento o modificación sustancial de sus características constructivas o de seguridad.
- Documentación de instalación: dicha documentación deberá de ser renovada siempre que se produzca un cambio significativo en el área de juegos infantiles, fitness al aire libre o equipamiento deportivo.
- Documentación acreditativa de mantenimiento: documento acreditativo de que el mantenimiento de todas y cada una de las áreas se está efectuando de acuerdo con la normativa europea de aplicación que el Adjudicatario estará obligado a actualizar cada año.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 44

Adicionalmente la empresa adjudicataria conservará un registro de todas las acciones emprendidas en relación con la gestión del mantenimiento, y deberá proporcionar al Ayuntamiento todos los datos. En concreto deberá disponer de las siguientes partes/informes:

- Informe de estudio inicial: Se entregará en el plazo máximo de un mes desde la firma del Acta de Inicio de Contrato.
- Partes de las inspecciones oculares/ funcionales: se entregarán mensualmente antes del último día hábil de cada mes, los partes correspondientes al último mes de trabajo.
- Partes de las inspecciones anuales: se entregarán anualmente antes del último día hábil de cada año natural, los partes correspondientes al último año de trabajo.
- Partes de los mantenimientos correctivos: se entregarán en un plazo máximo de 48h desde el momento en el que se detecte la necesidad de realizar un trabajo clasificado como mantenimiento correctivo.
- Partes de reparación: se entregarán mensualmente antes del último día hábil de cada mes, los partes de las reparaciones realizadas en el último mes de trabajo.
- Partes de información sobre accidentes: se rellenarán de forma inmediata en el momento en que se notifique el accidente.

A parte de estos registros, cada concursante detallará la lista de informes estadísticos y de control periódicos que crea oportunos y que ayuden a especificar mejoras para la gestión del mantenimiento de las áreas objeto del presente contrato.

CAPÍTULO 9. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Artículo 34. Inicio del servicio

El Adjudicatario deberá comenzar los trabajos al día siguiente de la formalización del Acta de Inicio de la prestación del servicio.

Artículo 35. Inventario de las Instalaciones

El Adjudicatario deberá elabora, ejecutar y actualizar el inventario de los elementos que componen las instalaciones de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre (biosaludable, calistenia, etc.) y áreas con equipamiento deportivo (canchas no reglamentarias de futbol y básquet, mesas de ping-pong, etc.). Esta información se deberá integrar en un sistema de información geográfica a la que pudiera asociarse el Ayuntamiento. El sistema deberá ser GIS SHAPE, utilizado por el Ayuntamiento y compatible con él.

El inventario deberá reflejar la ubicación, descripción y codificación de los juegos y elementos incluyendo información sobre el modelo y el fabricante, así como la extensión y descripción de las superficies amortiguadoras de impactos, vallas y señalización, la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente, características de las instalaciones, revisiones, planificación de operaciones de mantenimiento, trabajos pendientes, etc. El inventario deberá incluir fotografías del conjunto del área y de cada uno de los elementos que lo componen, y podrá reflejar también otra información de interés para el buen funcionamiento de las instalaciones.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 44

Este inventario servirá, asimismo, para planificar los trabajos y prevenir el deterioro, programar stockaje de materiales y repuestos y prever posibles actuaciones de cara a las próximas inspecciones.

El inventario podrá ser requerido en otros formatos digitales (PDF, dxf, dwg, etc).

La información del inventario deberá ser actualizada de forma continuada, cada vez que se realice alguna actuación y/o modificación en las instalaciones existentes o cuando se incorporen zonas nuevas al servicio de mantenimiento.

La empresa adjudicataria estará obligada a comunicar (por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción) todas las variaciones que se produzcan en las instalaciones tanto de elementos individuales como de áreas completas en su caso, debiéndose modificar simultáneamente en la aplicación informática de gestión del inventario.

A tal efecto, el Adjudicatario deberá:

- Disponer de material informático necesario para la gestión de control y mantenimiento de las instalaciones a su cargo y la actualización de dicho material según el progreso técnico.
- Asumirá como obligación el mantenimiento durante el tiempo de vigencia del contrato del inventario de todos los elementos de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo, tanto existentes como de los elementos que se vayan incorporando, debiendo estar actualizado en todo momento.
- Aportará los medios técnicos y humanos precisos para la conexión y la carga y descarga de datos en las bases de datos municipales, dispondrá de las licencias que sean necesarias y colaborará en el desarrollo de las aplicaciones que precisen los servicios municipales. Esta colaboración es extensiva tanto al material necesario, como a la formación del personal que se requiera (técnico, manejo de terminales, etc).
- Deberá de estar conectado en todo momento a fin de conocer las incidencias que se produzcan Una vez detectadas tales incidencias, realizaran las comprobaciones y actuaciones necesarias, se incorporarán al sistema de información y emitirán los informes correspondientes.

Toda la información del inventario será de propiedad municipal. La obligación de implantación del inventario deberá realizarse en el primer mes desde la adjudicación del contrato. El cumplimiento de esta actuación se considera una obligación contractual esencial.

Artículo 36. Estudio Inicial o Puesta a Punto

Como primera actuación, se procederá a la puesta a punto de los juegos y elementos, mediante una primera revisión exhaustiva y reparación completa de los mismos (Se incluirá limpieza y pintado en los casos que sea necesario). También se procederá a regularizar las zonas, en cuanto a normativa de seguridad se refiere. Por lo tanto el Adjudicatario deberá asegurarse de que todas las áreas están debidamente señalizadas y que tanto las áreas, como todos los elementos que estas contengan, estén debidamente certificados por una empresa acreditada por ENAC.

Tras la revisión exhaustiva, y previo a la reparación de las instalaciones, se presentará un informe al Ayuntamiento con las deficiencias encontradas y las medidas a adoptar, en el plazo máximo de

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 44

un mes desde la firma del Acta de Inicio del contrato. En base al estudio realizado por el Adjudicatario, será competencia de la Oficina Técnica Municipal la decisión final de qué elementos se deberán sustituir y que trabajos se deberán realizar.

Una vez tomada esta decisión la empresa adjudicataria dispondrá de tres meses para completar todos los trabajos de puesta a punto acordados con el Ayuntamiento.

Todos los trabajos relacionados con la puesta a punto inicial que no puedan realizarse con los medios adscritos al contrato como parte del Canon Básico del servicio, se facturarán según precios unitarios establecidos en el contrato como parte del Canon Variable del servicio y previo acuerdo con la Administración.

Realizada esta primera inspección, las siguientes se realizarán en los plazos establecidos en los siguientes apartados.

Artículo 37. Material de Stock y Pequeño Material de Reposición

Tras la ejecución del estudio inicial, el adjudicatario realizará un listado de todo el material de stock necesario para llevar a cabo de una forma ágil y efectiva el mantenimiento de todas las instalaciones objeto del contrato.

De dicho material de stock se identificará el listado de "pequeño material de reposición" que estará incluido dentro de los costes del Canon Básico del servicio. Por norma general, se clasificará como pequeño material de stock a cualquier material de reposición por valor inferior a 90 euros (IVA excluido).

El adjudicatario iniciará el servicio con un stock de consumibles, pequeños repuestos y fungibles que detallará en un listado, que deberá presentar en un plazo máximo de un mes a partir de la formalización del contrato. Será su entera responsabilidad la gestión de los mismos, su almacenamiento, su mantenimiento, su custodia, así como la reposición de los materiales consumidos, para asegurar que en todo momento, se cumplan las disponibilidades exigidas.

Asimismo, el listado de material de Stock podrá actualizarse a los largo del contrato en base a las necesidades del servicio y previo acuerdo con el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cualquier consulta que considere necesaria en relación al Stock para garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales y la empresa Adjudicataria estará, por lo tanto, obligada a dar respuesta en todo momento a cualquier cuestión relacionada con este tema.

Artículo 38. Finalización del Contrato

A la finalización del Contrato, el Adjudicatario deberá eliminar, en el plazo de 48 horas, toda identificación que vincule los vehículos, instalaciones, maquinaria y elementos auxiliares (vallas, etc.) afectos al cumplimiento del mismo, con el Ayuntamiento de Galdakao.

Dos meses previos a la finalización del contrato la empresa adjudicataria tendrá la obligación de realizar la Inspección Final. En caso de defectos asociados a un deficiente mantenimiento, se exigirá a la empresa adjudicataria la subsanación de las deficiencias detectadas. Las reparaciones derivadas de dicha inspección final del contrato quedarán comprendidas dentro del Canon básico del contrato.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 44

El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la pérdida, por parte del Adjudicatario, de la fianza depositada al inicio de la vigencia del contrato, sin perjuicio de las sanciones y reclamaciones que le pudieran corresponder ejercer al Ayuntamiento.

CAPÍTULO 10. EJECUCIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Artículo 39. Certificación y abono de los trabajos

El abono de todos los trabajos señalados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se realizará mensualmente, contra factura emitida por el Adjudicatario, previa aprobación del Ayuntamiento de Galdakao, que comprenderá los trabajos ejecutados en el mes, tanto los trabajos incluidos en el Canon Básico, así como las actuaciones y materiales incluidos en el Precio Variable.

La base de certificación mensual de los trabajos de mantenimiento será el resultado de considerar la oferta anual presentada por el Adjudicatario para los trabajos de cuota fija o Canon Básico, que se abonará mensualmente en 12 partes iguales, la cual se verá incrementada por el importe de los materiales que en ese periodo hayan sido empleados en el mantenimiento de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo, basándose en los precios unitarios definidos como parte del contrato.

A los efectos de la certificación, se comprobará la total disposición de los medios previstos en la oferta, así como la realización de las líneas programadas para dicho periodo mensual, descontándose las cantidades que correspondan por la no ejecución de las tareas o por la no disponibilidad de los medios.

Los trabajos de reparaciones puntuales y las inversiones que hayan sido aprobados por los Servicios Técnicos Municipales, se abonarán por aplicación de los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario, o los contradictorios que se aprueben en su caso, previa aceptación del presupuesto en cada caso.

Tanto los precios de Canon Básico, como los unitarios, o los contradictorios que se establezcan, en su caso, incluirán el Beneficio Industrial, Gastos Generales y los impuestos de todo tipo, incluido el IVA, el cual, no obstante, figurará desglosado del resto de conceptos, incorporándose a los mismos en la suma final correspondiente a cada certificación mensual.

La falta de actualización del inventario informatizado de las áreas objeto del presente pliego, será motivo suficiente para posponer el abono de la certificación que corresponda, hasta su puesta al día.

A efectos de facturación de los trabajos, se entenderá que las áreas las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo del municipio de Galdakao constan del número de elementos y características recogidos en el inventario que deberá presentar el Adjudicatario dentro del primer mes de vigencia del Contrato, debiendo mantener la calidad en la prestación del servicio sin incremento de coste alguno.

Ningún conflicto laboral que se plantee entre el Adjudicatario y sus trabajadores tendrá repercusión en las condiciones económicas del Contrato, de forma que este Ayuntamiento sólo

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 32. orrialdea, guztira 44

abonará los servicios contratados realmente prestados, ateniéndose, en caso de incumplimiento, a lo dispuesto en el capítulo correspondienteCAPÍTULO 15 sobre Infracciones y Penalizaciones, de este Pliego.

Los Servicios Técnicos Municipales extenderán, mensualmente, la certificación correspondiente a los trabajos realizados el mes anterior.

Artículo 40. Precios contradictorios

Se podrá establecer un nuevo precio contradictorio siempre que:

- Se utilice nueva maquinaria o materiales, bien sea por orden de los Servicios Técnicos Municipales, o bien a petición del Adjudicatario, previa aprobación municipal.
- Se establezcan nuevos equipos no previstos en el Contrato.

El nuevo precio unitario se determinará, siempre que sea posible, deduciéndolo de los existentes en el contrato, o, en caso contrario, mediante acuerdo contradictorio entre los Servicios Técnicos Municipales y el Adjudicatario.

Artículo 41. Gastos a cuenta de la empresa contratista

En general, los gastos de materiales, los de su propio personal y los de los representantes con la Administración que sean necesarios para realizar los trabajos propios incluidos en el Canon Básico del servicio correrán a cuenta del contratista.

Serán a cuenta del contratista el coste de los materiales necesarios para realizar el mantenimiento preventivo de las áreas de juegos infantiles, fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo, así como las piezas pequeñas de sustitución necesarias de dicho mantenimiento preventivo tal y como se define en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las empresas licitantes deberán incluir en su oferta una lista valorada de los repuestos y material fungible que estime necesarios para asegurar la máxima disponibilidad posible de las áreas de juegos infantiles y fitness al aire libre, con cuyo stock la empresa adjudicataria iniciará el contrato. Será su responsabilidad la gestión, mantenimiento y actualización de los repuestos y fungibles consumidos para asegurar la calidad del servicio ofertado.

Será de cuenta del contratista los gastos de materiales, los de su propio personal y los de los representantes de la Administración que sean necesarios para realizar los trabajos propios del servicio.

Serán de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pago de todos los gastos, reparaciones, calibraciones, inspecciones, etc. derivados de la maquinaria, vehículos, materiales, EPIs y demás, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 33. orrialdea, guztira 44

CAPÍTULO 11. MEDIOS HUMANOS

Artículo 42. Personal

El Adjudicatario dispondrá de personal necesario, en número y cualificación, para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales, cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento de Galdakao totalmente exento de responsabilidad de tal índole, sobre las relaciones entre el Adjudicatario y su personal, tanto durante la vigencia del contrato, como una vez finalizado éste.

Asimismo, el Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, laboral, ni de otra índole, con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de la vigencia del contrato, ni al término del mismo.

El Adjudicatario deberá facilitar, siempre que le sea solicitado por los Servicios Técnicos Municipales, toda aquella información que permita comprobar la plantilla e identificar a los responsables de cada trabajo.

El Adjudicatario dispondrá, como mínimo, del personal definido en el organigrama y plantilla de su propuesta, estando obligado a informar de inmediato a los Servicios Técnicos Municipales, de cualquier variación en el número o en la cualificación profesional del mismo.

Los Servicios Técnicos Municipales tendrán poder suficiente para tomar cualquier tipo de decisión en relación con las prestaciones contratadas.

El Adjudicatario no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los servicios que le ordenen realizar los Servicios Técnicos Municipales, debiendo disponer, en todo momento, del necesario para su prestación, sin repercusión alguna sobre la cuota mensual fija.

Los trabajos previstos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se ejecutarán de acuerdo con un programa y una metodología establecidos por el licitador en su oferta y ratificados por los Servicios Técnicos Municipales, que podrán modificarlos, para adecuarlos a una correcta planificación según los criterios especificados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

A la firma del Acta de Inicio de Contrato, el Adjudicatario presentará relación nominal y “curriculum vitae” del personal adscrito al contrato para verificar que cumple con los requisitos exigidos. Se especificará expresamente la especialidad, cualificación técnica, experiencia y el puesto al que se destinará cada uno de ellos.

Esta plantilla y cualquier modificación de la misma en número o cualificación personal, incluida la subcontratación puntual de personal para la realización de trabajos específicos deberán ser notificadas y aceptadas por los Responsables Técnicos Municipales. En todo caso, cualquier persona que se asigne al contrato cumplirá con todas las disposiciones legales relacionadas con su contratación, y dispondrá de toda la documentación en vigor.

El Ayuntamiento podrá impedir el acceso a las instalaciones de cualquier empleado de la empresa adjudicataria que no cumpla alguno de los requisitos laborales indicados anteriormente o que no observe las normas de seguridad y salud, y las particulares establecidas por la propiedad.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 34. orrialdea, guztira 44

Artículo 43. Relación de personal

Se requiere como mínimo la siguiente relación de personal para realizar los trabajos descritos en el Canon Básico del presente pliego:

- Una persona con perfil administrativo que se ocupe de la recepción de avisos, gestión de las facturas y la preparación de cualquier informe tanto sobre los trabajos realizados o facturados como sobre el estado de los parques infantiles actualmente.
- Un responsable con la cualificación suficiente y específica, capacitado para llevar la Dirección y organización de los trabajos y que realice cuantas visitas y revisiones sean necesarias, con disposición durante toda la jornada laboral, que será también el interlocutor directo con la propiedad.
  Esta persona será también la responsable de la dirección, supervisión y coordinación de los trabajos relacionados con la asistencia técnica del servicio. Por lo tanto, el servicio de asistencia técnica deberá de estar cubierto como mínimo por un (1) Técnico Superior competente, con experiencia en el desarrollo de los trabajos requeridos.
- Dos operarios que se dediquen a realizar las labores de inspección continua y pequeñas reparaciones necesarias, con disponibilidad del correspondiente medio de transporte, pequeña herramienta y material necesario para las reparaciones inmediatas que puedan surgir. Será obligatorio la disponibilidad de un teléfono móvil. Estos operarios tendrán dedicación a estos trabajos de inspección y ajustes y deberán de ser sustituidos por razón de vacaciones, bajas o cualquier otra razón que le impida el desarrollo de sus funciones. En el caso de que varios miembros de la plantilla del Adjudicatario cumplan con las premisas para realizar estas funciones, podrán rotarse siempre y cuando se cumpla el calendario y la frecuencia de inspecciones descritas en los pliegos.

A parte de los operarios que se dediquen únicamente a realizar labores de inspección y ajustes de las instalaciones, también deberán contar con al menos tres oficiales especializados y tres peones:

- Un oficial con experiencia (mínimo de 5 años) o titulación en carpintería.
- Un oficial con experiencia (mínimo de 5 años) o titulación en herrería.
- Un oficial con experiencia (mínimo de 3 años) o titulación en soldadura.

En caso de no disponer de personal cualificado en dichos campos, deberá de detallar la posibilidad de subcontratar dichos servicios en los casos en los que sea necesario.

Cada empleado deberá de tener y reunir las condiciones de profesionalidad, aptitud y práctica necesarias para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento y conservación requeridos. Además, la empresa adjudicataria dispondrá del personal debidamente formado para realizar mediciones de HIC de las superficies amortiguadoras de impactos, debiendo presentar los correspondientes certificados de equipos y personas.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 35. orrialdea, guztira 44

Artículo 44. Formación y política del personal

Los licitadores propondrán, en sus ofertas, las líneas de actuación a seguir en materia de personal, y en particular, todos los aspectos relacionados con la prevención y seguridad e higiene en el trabajo.

El Adjudicatario deberá tener presente la formación, seguridad e higiene en el trabajo, servicios médicos necesarios, etc., del personal adscrito al Contrato.

El Adjudicatario promoverá entre los trabajadores adscritos al Servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones del trabajo, y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores. A tal efecto, tomará acciones de carácter informativo, comunicativo, formativo y motivador.

Artículo 44.1.Información

El Adjudicatario proporcionará la información necesaria para comprometer a los trabajadores con los objetivos del Servicio. Lo llevará a cabo mediante el desarrollo de un sistema eficaz, que favorezca un adecuado flujo de la información – ascedente, descendente y horizontal- a través de los canales (tanto formales como informales) establecidos en la organización.

Artículo 44.2.Comunicación

El Adjudicatario comunicará las tareas encomendadas a todos los trabajadores, teniendo en cuenta los factores psicológicos que intervienen en dicho proceso, como son la percepción, la atención, la actitud y la personalidad. Para optimizar su eficacia, se deberá garantizar que el receptor ha comprendido el mensaje transmitido por el emisor.

Artículo 44.3.Formación

La formación irá dirigida, entre otros propósitos, a mejorar el desempeño profesional de cada trabajador. El Adjudicatario deberá detectar las necesidades existentes, la identificación de los destinatarios, el establecimiento de las prioridades, así como la determinación de los objetivos formativos. A continuación, se establecerá un Programa específico dirigido al personal del Servicio, que proporcione una formación tanto teórica como práctica, en función de las necesidades detectadas.

Artículo 44.4.Motivación

El Adjudicatario deberá aplicar aquellas medidas que tengan por objeto proporcionar satisfacción entre los trabajadores adscritos al Servicio. Para llevarlo a cabo, recurrirá a las técnicas y herramientas de motivación más adecuadas, identificando las necesidades de cada individuo y la política de Recursos Humanos de la organización.

Artículo 45. Variaciones de la plantilla

Durante la vigencia del Contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente, etc., el Adjudicatario está obligado a comunicarlo previamente al Ayuntamiento a través de los Servicios Técnicos Municipales, y a recibir la correspondiente autorización del órgano municipal competente.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 36. orrialdea, guztira 44

La falta de comunicación por parte del Adjudicatario a los Servicios Técnicos Municipales, de cualquier variación de la plantilla realizada unilateralmente, podrá dar lugar a una falta grave pudiendo su reiteración provocar la rescisión del contrato.

Igualmente, el personal y los medios asignados al Contrato deberán guardar siempre relación directa con el número de instalaciones. Debido a que éstas pueden sufrir variaciones durante el plazo de ejecución, se establecerá a partir de la relación inicial una proporcionalidad según el número de instalaciones a mantener en cada momento.

Por lo tanto, si por causas justificadas resulta necesario incrementar la plantilla de personal para una correcta prestación de los servicios, los Servicios Técnicos Municipales, a la vista de las nuevas necesidades propuestas por el Adjudicatario, considerará la oportunidad, o no, de aprobar tal ampliación.

Igualmente, en caso de que el Ayuntamiento decidiera reducir la plantilla, con motivo de una mejor adecuación de la misma a los servicios que debe prestar el Adjudicatario, éste deberá asumir dicha reducción, sin sobrecosto alguno para la Administración.

Artículo 46. Seguridad del personal y responsabilidad civil

Los trabajadores deberán cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como la prevención de riesgos laborales, recogidas en el plan de seguridad y salud o evaluación de riesgos específica que corresponda a los trabajos a realizar en cada momento y lugar.

Todo el personal deberá estar debidamente identificado, en orden a garantizar la seguridad del servicio, proponiendo los licitadores el sistema de identificación que crean más eficaz, el cual será utilizado tras el visto bueno del Servicio Técnico Municipal.

El Adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo tener contratados los seguros de responsabilidad civil que cubran los posibles daños a terceros que se produzcan durante la realización de los trabajos objeto del presente Pliego, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Artículo 47. Vestuario

Todo el personal adscrito a la realización de los trabajos del presente Contrato deberá ir uniformado. El tipo de uniforme será distinto en verano y en invierno y tendrá que ser aprobado previamente a su uso.

La cantidad y la calidad del vestuario personal se regirán, en todo momento, por los convenios colectivos correspondientes, no siendo en ningún caso, inferior a dos uniformes anuales, uno de invierno y otro de verano.

El personal deberá llevar el equipo de trabajo descrito en el apartado de seguridad e higiene y se acomodará a las normas legales de seguridad y otras normas que le señalen desde los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 48. Aseo y decoro del personal

El Adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario del personal, o de la descortesía o mal trato que el mismo observe con respecto a la ciudadanía.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 37. orrialdea, guztira 44

Igualmente será responsable de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

Artículo 49. Revisiones médicas

Todo el personal será sometido a las correspondientes revisiones médicas, debiendo cumplir el Adjudicatario las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

CAPÍTULO 12. LABORES INFORMÁTICAS

Artículo 50. Material informático

Con objeto de facilitar las labores de control de la gestión del mantenimiento de las áreas de juegos infantiles y fitness al aire libre, las incidencias diarias producidas en las instalaciones y la gestión actualizada del inventario de las instalaciones de dichas áreas, así como todos aquellos datos que los Servicios Técnicos Municipales consideren pertinentes, el Adjudicatario dispondrá de material informático, tanto para la parte gráfica como administrativa y de acuerdo con las especificaciones siguientes:

- Para los temas gráficos, el diseño se realizará a través de las aplicaciones de AUTODESK, o de otro sistema que sea compatible con éste.
- Para la parte administrativa de incidencias, el Adjudicatario se ajustará, en el capítulo de resolución de Quejas y Avisos, a la aplicación informática municipal elaborada al efecto, sin perjuicio de que los Servicios Técnicos Municipales soliciten información en otros formatos.
- Para la utilización del sistema GIS se requerirá del Adjudicatario la correspondiente información del conjunto de instalaciones de las áreas de juegos infantiles y fitness al aire libre del municipio objeto del Contrato, geográficamente referenciadas, y poder desplegarla así como manipularla en todas sus formas, con el fin de resolver cuantos problemas de planificación y gestión del Servicio puedan presentarse.
  Este sistema, por lo tanto, deberá suponer una herramienta que permita realizar consultas interactivas, analizar la información disponible, editar datos y presentar resultados de todas las operaciones que se realicen.

El Adjudicatario será responsable de realizar, dentro del primer mes de contrato, la puesta al día del inventario existente, manteniéndolo permanentemente actualizado, tanto en el número de elementos y tipos de elementos en las áreas de juegos infantiles, como en las zonas de fitness al aire libre y áreas con equipamiento deportivo de libre acceso municipales.

Artículo 51. Actualización y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica

El Adjudicatario, a partir del primer mes de la adjudicación, y dentro de los primeros dos meses del contrato, y con actualizaciones trimestrales posteriores durante la duración del periodo del contrato, deberá presentar la documentación gráfica y descripción concreta y detallada de las áreas de juegos infantiles y fitness al aire libre objeto del contrato. Deberá indicar, para cada uno de ellos, información relativa a los elementos instalados (incluyendo información sobre el suelo amortiguador de impactos, vallados y señalización de las áreas), su material, estado de conservación, modelo de los equipos, ubicación, reparaciones, revisiones realizadas, etc.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 38. orrialdea, guztira 44

Asimismo, se ocupará de mantener permanente vinculación entre los tres sistemas informáticos sobre los que se apoyan los Servicios Técnicos Municipales: GIS, certificaciones/partes, y avisos, quejas y sugerencias.

La aportación de la documentación solicitada vendrá en formato compatible con los Sistemas Informáticos municipales.

La documentación aportada será propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Galdakao, por lo que, cualquier uso de la misma por parte del Adjudicatario deberá contar con la autorización previa y expresa de aquel.

El Ayuntamiento de Galdakao, a través de los Servicios Técnicos Municipales, facilitará la documentación de que a tal efecto disponga.

El coste de este apartado, realización y actualizaciones del inventario propuesto, está incluido en los precios ofertados por el licitador en el Canon Básico.

CAPÍTULO 13. MEDIOS MATERIALES

Artículo 52. Maquinaria y vehículos

El contratista adjudicatario deberá disponer de maquinaria suficiente para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de maquinaria para su ejecución. Dispondrá, como mínimo, en propiedad o en régimen de alquiler de la maquinaria y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados, y que será, a modo de referencia y como mínimo:

- Un camión con grúa (con capacidad mínima de 300 kg a 5 m de distancia del camión)
- Un camión
- Una hidrolimpiadora con presión suficiente para la limpieza del pavimento continuo y un generador eléctrico con potencia suficiente para la alimentación de las máquinas. Se dispondrá de una llave de acople a hidrante o boca de riego, siendo indispensable para la realización de estos trabajos.
- Un motocultor para los parques de arena, la empresa adjudicataria deberá disponer de un motocultor para realizar la limpieza y el alisado de la arena.
- Una escuadradora para fabricar barandillas y paneles provisionales de seguridad hasta que se suministren los comerciales originales.
- Prensas de pedal hidráulicas para realizar tareas de mantenimiento “in situ” de las cuerdas de trepa.
- Material calibrado y certificado para realizar mediciones de HIC en superficies amortiguadoras de impactos.

Cualquier vehículo o maquinaria incluidos en el servicio y ofertados por el licitador deberán ser sustituidos en caso de avería por otros de similares características, sin costo alguno para el Ayuntamiento.

Los vehículos que se utilicen en el servicio deberán estar identificados con el logotipo de la empresa adjudicataria.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 39. orrialdea, guztira 44

Se prestará especial atención al ornato y mantenimiento exterior de los vehículos y maquinaria, evitando en todo momento la presencia de abolladuras, rayones, desconchados de pintura, etc. A criterio de los Servicios Técnicos Municipales, si este ornato no se considera apropiado, se podrá exigir la sustitución del vehículo o maquinaria afectados, así como su posible reparación.

El coste de esta apartado está incluido dentro del Canon básico.

Artículo 53. Instalaciones móviles y fijas

El contratista adjudicatario deberá disponer de las instalaciones suficientes para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de las mismas para su ejecución.

El coste de esta apartado está incluido dentro del Canon básico.

Artículo 54. Útiles y herramientas

El Adjudicatario deberá disponer de todos los útiles y herramientas necesarios para el buen desarrollo de los trabajos encomendados.

Podrán los Servicios Técnicos Municipales solicitar un incremento o actualización de los medios a emplear siempre que resulte que éstos no cumplen los objetivos señalados. El Adjudicatario no podrá solicitar incremento o abono alguno al respecto.

El coste de esta apartado está incluido dentro del Canon básico.

Artículo 55. Señalización

Los trabajos estarán perfectamente señalizados de día y de noche y correctamente limitadas por vallas y/o cordones de balizamiento, de modo que la zona de trabajo quede independizado del resto de la calle. Es en este capítulo donde se encuadran las protecciones colectivas formadas por:

- Vallas autónomas de limitación y protección: tendrán como mínimo 90 centímetros de altura, estando construidas a base de tubos metálicos. Dispondrán de patas para mantener su verticalidad. En cada tajo en una de las vallas colgará un cartel homologado con el texto bilingüe (euskera-castellano) que determine el Ayuntamiento.
- Redes: serán de poliamida y cumplirán con garantía la función protectora prevista.
- Carteles indicativos de riesgo con y sin soportes.
- Cordón de balizamiento reflectante, incluido soporte.
- Balizas luminosas intermitentes.
- Conos reflectantes.

El equipo de señalización de acuerdo con el criterio de los Servicios Técnicos Municipales y con carácter enunciativo y no limitativo estará formado por: vallas, cinta de señalización, conos, señales diversas, etc. y todo lo necesario para cumplir la normativa de seguridad.

El coste de esta apartado está incluido dentro del Canon básico.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 40. orrialdea, guztira 44

Artículo 56. Disponibilidad de materiales

El contratista adjudicatario deberá disponer de material suficiente para poder realizar los trabajos encomendados sin contratiempo alguno que le impida ejecutarlos una vez ordenados, no pudiendo alegar falta de materiales para su ejecución.

El Adjudicatario deberá presentar en el plazo de 15 días contados a partir de la firma, un listado de stock de equipos, herramientas y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales. Este stock estará en su almacén. Será responsabilidad del Adjudicatario la gestión del mismo, su almacenamiento, su mantenimiento, su custodia, así como la reposición de materiales consumidos para asegurar, en todo momento, que se cumplen las disponibilidades exigidas.

El Adjudicatario será responsable de las averías que por falta de material no se puedan resolver dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. A criterio del Ayuntamiento se aplicarán las sanciones que correspondan, en cada caso. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las consultas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento de estas condiciones, y el Adjudicatario estará obligado a dar respuesta a cada una de ellas.

Los materiales utilizados para las reparaciones y/o inversiones deberán cumplir las condiciones que se le exijan en su definición, así como someterse a las condiciones y control de calidad que se definan de forma genérica y específica. Los repuestos serán siempre originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación. Solo se admitirán repuestos no originales en reparaciones provisionales o en el caso de que un repuesto concreto no se encontrase en el mercado, contando siempre con la autorización municipal. Los repuestos no originales definitivos tendrán siempre características mecánicas y estéticas superiores a los originales.

En todo caso, los Servicios Técnicos Municipales podrán fijar los materiales, componentes y equipos de los que deba disponer el Adjudicatario en sus almacenes. Las existencias que el Adjudicatario mantenga en sus almacenes podrán ser comprobadas y revisadas, siempre que se desee, debiéndose dar toda clase de facilidades al personal municipal para que efectúe las citadas labores de comprobación y revisión.

Artículo 57. Condiciones de los medios materiales

Todo el material, vehículos, maquinaria y herramienta que se asigne a este contrato se hallarán en perfecto estado de uso, conservación y homologación, pudiendo ser rechazado por los Servicios Técnicos Municipales cuando no reúnan estas condiciones. Cuando los materiales, vehículos, maquinara o herramientas no reúnan las condiciones adecuadas de uso, el Adjudicatario deberá sustituirlos por otro que sea el adecuado. Los distintos elementos (recambios, piezas, etc.) acreditarán haber pasado los controles de calidad que le sean exigibles según normativas de aplicación, marcado CE, etc.

Lo medios materiales asignados al Contrato deberán guardar siempre relación directa con el número de instalaciones. Debido a que éstas pueden sufrir variaciones durante el plazo de ejecución, se establecerá a partir de la relación inicial una proporcionalidad según el número de

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 41. orrialdea, guztira 44

instalaciones a mantener en cada momento. Cualquier variación deberá ser aprobada previamente por los Servicios Técnicos Municipales.

Se valorarán las condiciones medioambientales de la maquinaria, vehículos, útiles y herramientas, así como resto de instalaciones propuestas por los licitadores, valorando positivamente los que sean más respetuosos con el medioambiente (emisiones sonoras, emisiones de gases, productos no agresivos con el medioambiente, etc.).

CAPÍTULO 14. INSTALACIONES FIJAS

Artículo 58. Oficinas, vestuarios, almacenes, obradores y medios informáticos

Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de locales para oficina, vestuarios, almacenes y obradores, y garajes con capacidad suficiente para que los vehículos y maquinarias utilizadas en la prestación del contrato se guarden en su interior. Estas instalaciones deberán cumplir con las condiciones recogidas en el apartado “instalaciones de higiene y bienestar” y “vestuarios” del presente Pliego de Prescripciones Técnicas

Los citados locales deberán estar situados a una distancia tal, que permitan efectuar con eficacia y rapidez las prestaciones del contrato. Dispondrán de la superficie y elementos suficientes para satisfacer adecuadamente las necesidades derivadas del contrato y de las condiciones exigidas por la normativa vigente para el tipo de actividad desarrollada.

Los gastos de agua, luz, teléfono, medios informáticos, etc., en las instalaciones fijas, están incluidos en los precios ofertados por el licitador dentro del Canon básico.

El control de las tareas y servicios de mantenimiento objeto de este Pliego, se deberá realizar también por medios informáticos, con objeto de tener una mayor prontitud de respuesta ante los Servicios Técnicos Municipales.

Se pretende de esta manera que, tanto los partes como presupuestos y planos, sean suministrados por el contratista a los Servicios Técnicos Municipales a través del correo electrónico. Los avisos u órdenes en sentido inverso se realizarán preferentemente por el sistema de avisos existente en el Ayuntamiento.

CAPÍTULO 15. INFRACCIONES Y PENALIZACIONES

Artículo 59. Infracciones al servicio

Se considerarán infracciones leves:

1. No realización de la prestación de las tareas señaladas en el programa de trabajo, siempre y cuando incumplimiento, no afecte a la seguridad de las personas y no se deriven, o no puedan derivarse perjuicios las instalaciones existentes (se contabiliza una (1) falta por cada suceso).
2. Incumplimiento de las órdenes y avisos de incidencias, o incumplimiento parcial de las mismas en el tiempo fijado (máximo 30 minutos para avisos de urgencia) y/o que no

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 42. orrialdea, guztira 44

impliquen situaciones de deterioro de las instalaciones (se contabiliza una (1) falta por suceso).
3. El no avisar por el sistema establecido por el Ayuntamiento cada vez que se acuda y abandone la instalación (se contabiliza una (1) falta por suceso).
4. No cumplir con los plazos de envío de documentación técnica al Ayuntamiento (se contabiliza una (1) falta por suceso).
5. La no asistencia sin causa justificada a las reuniones de supervisión y seguimiento (se contabiliza una (1) falta por suceso).
6. Cualquier otro incumplimiento de lo estipulado en el Pliego que no se considere grave o muy grave.

Tendrán consideración de incumplimientos graves:

1. No realización de las prestaciones objeto del programa de trabajo del que deriven perjuicios a las instalaciones, que no tengan carácter de muy graves (se contabilizan dos (2) faltas por cada suceso).
2. No atender una llamada o aviso dentro de los tiempos estipulados (se contabilizan dos (2) faltas por cada suceso).
3. Realizar labores que puedan obstaculizar o impedir el normal uso de las áreas de juego infantil y fitness al aire libre, sin autorización previa (se contabilizan dos (2) faltas por cada suceso).
4. No iniciar los trabajos de reparación en los tiempos estipulados salvo en casos de no disponer de repuestos que no estén dentro del listado adjuntado para el presente Pliego que garanticen la continuidad del servicio (se contabilizan dos (2) faltas por cada suceso).
5. La no presencia con carácter inmediato del representante de la empresa adjudicataria cuando sea requerido (se contabilizan dos (2) faltas por cada suceso).
6. La no presencia del técnico especialista dentro de los plazos establecidos cuando sea requerido (se contabilizan dos (2) faltas por cada suceso).
7. El incumplimiento de las normas de Seguridad Laboral que no deriven en daños personales (se contabilizan dos (2) faltas por cada suceso).
8. El incumplimiento del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo establecido (se contabilizan dos (2) faltas por cada suceso).
9. La falta de presentación del informe de trabajos preceptivo.

Se consideran infracciones muy graves:

1. No realización de las prestaciones objeto del Plan de mantenimiento del que deriven perjuicios a las instalaciones, que tengan carácter de muy graves (se contabilizan cuatro (4) faltas por cada suceso).
2. Incumplimiento reiterado de dos veces en seis meses del plazo de atención de avisos (se contabilizan cuatro (4) faltas por cada suceso).
3. La reiteración de dos faltas graves en el plazo de un mes (se contabilizan cuatro (4) faltas por cada dos faltas graves consecutivas ocurridas en un plazo inferior a un mes).

Artículo 60. Sanciones en función del número de faltas

Las sanciones que se podrán aplicar a la empresa adjudicataria serán las siguientes, en función del número de faltas al mes:

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 43. orrialdea, guztira 44

Descuento sobre la facturación mensual total (%)	Número de faltas
2,5	1-3
5	4-5
7,5	6
10	7 o más

Los importes de las sanciones impuestas se deducirán al abonar las certificaciones mensuales que se explican para el pago del servicio por el Adjudicatario. Previamente, se dará comunicación por escrito al Adjudicatario de las causas en las que se basan dichas multas para que alegue lo que estime oportuno.

Cuando la suma de las sanciones durante un mes alcance un descuento del 20% o más, el Ayuntamiento de Galdakao, podrá proceder a la resolución del contrato. También podrá proceder a la resolución del contrato por la reiteración de dos incumplimientos muy graves.

Baliozkotze Kod.: 59L43SLKPWSPLGMCDFYNA64JJ | Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 44. orrialdea, guztira 44